

**PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA MESA
MUNICIPAL DE DIVERSIDAD DE GÉNERO DE POPAYAN EN REFERENCIA A
LA ADOPCIÓN IGUALITARIA**

**MARLY TATIANA CANENCIO ANACONA
YALITZA MAYERLY MOSQUERA SANCHEZ**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**
35 ANIVERSARIO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
POPAYAN
2018**

**PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA MESA
MUNICIPAL DE DIVERSIDAD DE GÉNERO DE POPAYAN EN REFERENCIA A
LA ADOPCIÓN IGUALITARIA**

MARLY TATIANA CANENCIO ANACONA

YALITZA MAYERLY MOSQUERA SANCHEZ

Proyecto de grado para optar al título de Trabajador Social

Tutor

FRANCISCO BECERRA

Trabajador Social

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

POPAYAN

2018

Dedicatoria

A Sonia Esperanza, mi madre

A Stefania Portilla, mi abuela

Tatiana

A James Mosquera y Pilar Sánchez, mis padres.

A David Alejandro, mi hijo

Yalitza

Agradecimientos

Presento mis más sinceros agradecimientos:

A Dios por darme la oportunidad de vida y permitir que se unieran las fuerzas, el conocimiento y la voluntad para llevar a cabo este proceso de formación como Trabajadora Social.

A mi familia, especialmente a mi mamá Sonia Esperanza, a mis tías Stella, Consuelo y Margarita. A mi tío Fernando. A mis abuelas Stefanía y Teresa.

A nuestro tutor, el profesor Francisco Becerra por brindarnos sus conocimientos y acompañamiento en este proceso de investigación.

*A los profesores de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, quienes aportaron con sus enseñanzas, conocimientos y experiencias para la formación personal y profesional en el Programa de Trabajo Social.*

A todas aquellas personas que de una u otra manera estuvieron involucradas en este proceso para lograr el propósito profesional.

Marly Tatiana Canencio

Manifiesto mis agradecimientos:

A Dios por permitirme alcanzar mis objetivos en mi proceso de formación como Trabajadora Social.

A mi familia, especialmente a mis padres James Mosquera y Pilar Sánchez, a mi hijo David Alejandro, a mi hermana María Camila, a mi abuela Ana Mireya, a mis tías y mis primos.

A nuestro tutor, el profesor Francisco Becerra por brindarnos sus conocimientos y acompañamiento en este proceso de investigación.

*A los profesores de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, quienes aportaron con sus enseñanzas, conocimientos y experiencias para la formación personal y profesional en el Programa de Trabajo Social.*

A todas aquellas personas que de una u otra manera estuvieron involucradas en este proceso para lograr el propósito profesional.

Yalitza Mosquera Sánchez



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

NOTA DE ACEPTACIÓN

El presidente del Jurado y los jurados del trabajo denominado “Percepciones de las personas pertenecientes a la mesa municipal de diversidad de género de Popayán en referencia a la adopción igualitaria”, presentado por la estudiante Yalitzá Mayerly Mosquera Sanchez, una vez revisado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar al título de Trabajadora Social.

Firma Presidente de Jurado
Gloria Alexandra Ospina Moncayo

Firma del Jurado
Julio Enrique Ocampo Castro



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia
PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

NOTA DE ACEPTACIÓN

El presidente del Jurado y los jurados del trabajo denominado “Percepciones de las personas pertenecientes a la mesa municipal de diversidad de género de Popayán en referencia a la adopción igualitaria”, presentado por la estudiante Marly Tatiana Canencio Anacona, una vez revisado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar al título de Trabajadora Social.

Alexandra Ospina M.

Firma Presidente de Jurado
Gloria Alexandra Ospina Moncayo

Julio Enrique Ocampo Castro

Firma del Jurado
Julio Enrique Ocampo Castro



CO16.00334

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Calle 4 No. 10-50 Santander de Quilichao

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

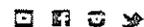


Tabla de contenido

Introducción	10
1. Marco referencial.....	12
2. Antecedentes	15
3. Formulación del problema.....	22
4. Justificación.....	24
5. Objetivos	25
5.1. Objetivo general	25
5.2. Objetivos específicos.....	25
6. Marco teórico.....	26
6.1. La familia homoparental.....	26
6.2. La comunidad LGBTI.....	30
6.3. La adopción por parejas LGBTI.....	34
7. Metodología.....	38
7.1. Tipo de estudio	38
7.2. Población.....	39
7.3. Muestra	39
7.4. Técnicas de recolección de datos	40
7.5. Dispositivos de campo	41
7.6. Análisis y sistematización de datos.....	41
8. Resultados.....	42
8.1. Caracterización etaria.	42
8.2. Caracterización socio-económica	43
8.3. Aproximación a su caracterización de acuerdo al rol dentro de la comunidad LGBTI.....	44
8.4. Caracterización de la tenencia de una pareja estable.....	45
8.5. Caracterización de la disposición a ser padre o madre.....	46
8.6. Caracterización de la posibilidad de adoptar por personas LGTBI	48

8.7. Caracterización de la preferencia frente al sexo del niño y niña para adoptar por parte de las personas LGBTI.....	49
8.8. Caracterización de postulaciones como adoptantes.....	51
8.9. Caracterización de los resultados de la postulación.....	51
8.10. Caracterización sobre el conocimiento del proceso de adopción.....	53
8.11. Información sobre legislación para adopción por parejas LGBTI.....	54
8.12. Razones por las que según la población LGBTI la sociedad se opone a la adopción.....	54
8.16. Derechos que la población LGBTI considera que se le violan.....	55
8.17. Acciones que pueden hacer valer los derechos de la población LGBTI.....	57
Conclusiones.....	58
9. Recomendaciones desde el Trabajo Social.....	60
9.1. Frente a las actitudes hacia la diversidad.....	60
9.2. Frente a la familia como unidad social.....	61
Bibliografía.....	64
Anexos.....	70

Listado de Figuras

Figura 1. Rango de edad de personas LGBTI	43
Figura 2. Personas LGBTI según estrato	44
Figura 3. Población LGBTI según grupo.....	45
Figura 4. Rol de la pareja de la persona encuestada	46
Figura 5. Disposición a ser madre o padre	47
Figura 6. Disposición de la pareja para ser madre o padre	48
Figura 7. Disposición a adoptar	49
Figura 9. Preferencia del sexo del menor para adoptar por los LGBTI.....	50
Figura 10. Personas que se han postulado ante el ICBF	51
Figura 11. Resultados de la postulación.....	52
Figura 12. Razones de fracaso de la postulación	52
Figura 13. Conocimiento del proceso de adopción.....	53
Figura 14. Percepción sobre legislación para adopción por personas LGBTI	54
Figura 15. Razones rechazo a adoptantes LGBTI.....	55
Figura 16. Derechos que se violan según población LGBTI al negar la adopción.....	56
Figura 17. Acciones con las que se harían valer los derechos de los LGBTI	57

Listado de anexos

Anexo 1. Formulario de encuesta.....	71
Anexo 2. Resúmenes estadísticos de las estimaciones	74

Introducción

Este documento da cuenta de un trabajo relacionado con las percepciones de la comunidad LGBTI de la ciudad de Popayán frente al proceso de adopción de niños y niñas. Para ello se ha realizado una caracterización de esta población con el fin de lograr una aproximación a sus pensamientos y consideraciones que les atañe.

El estudio logró abordar a 33 personas por intermedio de la Mesa Municipal de Diversidad de Género –MMDG- y para los cuales se sometió a consideración un formulario de encuesta compuesto por 15 preguntas básicas. Al final mediante el uso de las TIC fue posible obtener la información necesaria para lograr un acercamiento a sus concepciones particulares y de grupo sobre el problema de la adopción de menores por personas pertenecientes a esta comunidad.

En ese orden, el documento aborda en primer lugar algunos aspectos de tipo referencial, en donde se evidencian algunos datos básicos de esta población en la ciudad de Popayán, con base en información de la MMDG y de algunas noticias que dan una idea de las luchas y manifestaciones de esta comunidad en la ciudad.

Luego, se establecen algunos antecedentes que muestran no solo el camino que han agotado estos grupos a lo largo de más de cincuenta años en procura de exigir y alcanzar el reconocimiento de sus derechos, sino que además evidencian la preocupación de algunos estudiosos interesados en el tema mediante el desarrollo de artículos y trabajos de grado.

En seguida se establecen los aspectos inherentes al planteamiento del problema que permite mostrar el origen de la idea de investigar este tema y las razones por la que se amerita abordarlo con sus respectivos objetivos.

Como cuarto elemento se incorporan elementos teóricos, en donde se destacan conceptos como la familia homoparental vista como lo plantea la misma

Constitución Política de Colombia, la caracterización de los grupos LGBTI y el caso del proceso de adopción por parte de parejas igualitarias.

Después se describe la metodología empleada en el estudio con sus respectivos pasos, sus métodos y técnicas y los instrumentos necesarios para generar una información acorde con los objetivos del estudio.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos, se describen por medio e gráficos y se adjuntan los análisis estadísticos pertinentes a fin de evidenciar la rigurosidad estadística del proceso.

El séptimo componente del documento está relacionado con algunas conclusiones que permiten resumir los principales hallazgos del estudio

Finalmente, se establecen algunas propuestas desde la perspectiva del trabajo social que quizá contribuyan a facilitar los procesos de adopción y a generar sensibilidad frente a la aceptación de la adopción por parte de parejas LGBTI.

1. Marco referencial.

En 2013 en Popayán se generó una iniciativa por caracterizar a la población de la comunidad LGBTI a través de la Mesa Municipal de Diversidad de Género (MMDG). Esta actualmente está conformada por dos referentes lesbianas, dos gays, dos bisexuales, dos transexuales y dos intersexuales; y con representantes de instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Policía, la oficina de Gestión Social de la Gobernación del Cauca, el ICBF, el sector salud y el sector educación. Entre otras, una de las opiniones manifiesta que:

Vemos la necesidad de conformar una organización en Popayán, porque como ocurre a nivel mundial, desde hace más de 40 años se ha venido luchando por el reconocimiento de la población LGBTI como ciudadanos de primera clase, para que haya una sociedad más incluyente...Popayán y el Cauca son territorios muy conservadores, muy religiosos, y por eso, estas acciones tienen un gran significado social y cultural”¹

Esto muestra que en la ciudad y en el Departamento del Cauca existe una población que invita a que se le reconozca como tal y que urge las garantías de sus derechos. Lo que además invita a que desde el trabajo social se aborde a esta población para entenderla, caracterizarla y conocer sus puntos de vista. De acuerdo con la MMDG en Popayán existen ocho (8) organizaciones de población LGBTI², lo que permite entender que existe población que quizá no sean plenamente visible, pero que hacen parte de una ciudad.

Dada la naturaleza del tema, este es un trabajo que se enfoca desde la perspectiva del trabajo social como campo de formación y de intervención sobre el proceso de

¹ EL NUEVO LIBERAL. Las deudas sociales con la población LGBTI del Cauca. [En línea] [26 de junio de 2018] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://elnuevoliberal.com/las-deudas-sociales-con-la-poblacion-lgbti-del-cauca/#ixzz5SYaxucKN>

² Op. Cit

adopción por parte de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI. Así, como lo plantea Briceño³, este ejercicio desde el trabajo social se constituye en un elemento de reflexión académica sobre el actuar de los profesionales de trabajo social frente a la diversidad sexual, así como sobre sus representaciones y el ideal de familia reforzado mediante sus intervenciones; y es también una invitación a trascender la mirada heterosexista de la familia e incluir desde la investigación elementos que posibiliten pensar una tipología de familia diversa y respetuosa de la diversidad.

Desde una perspectiva histórica, el estudio parte de entender cómo las comunidades LGBTI han mantenido una lucha constante, principalmente a partir de finales de la década de 1960 hasta nuestros días. En este sentido, el trabajo aborda la problemática del reconocimiento de la comunidad LGBTI desde el plano jurídico y al mismo tiempo con las connotaciones sociales, culturales, morales y religiosos que han impedido la garantía de los derechos sobre las personas de este grupo social.

El trabajo social es un campo de conocimiento que puede contribuir notablemente sobre la concientización de los derechos y garantías sobre la comunidad LGBTI, permite formular propuestas sobre estrategias a mejorar alguna situación adversa, entendida como una problemática que repercute sobre el bienestar de las personas. Por ello, es necesario considerar aspectos de tipo social, cultural, religioso y jurídico para tratar de entender las expresiones de la comunidad LGBTI y al mismo tiempo los diferentes rechazos derivados de esas concepciones tradicionales de las personas heterosexuales.

Los principios fundamentales contenidos en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia⁴ que promulga la igualdad ante la ley con la que deben ser tratadas

³ BRICEÑO, Mónica. Representaciones sociales de los profesionales de trabajo social sobre diversidad sexual: un aporte al debate sobre familia, adopción y diversidad en clave de intervención social

⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los principios fundamentales. Artículo 13: De la Igualdad y Artículo 16: Del libre desarrollo de la personalidad.

las personas LGBTI y el artículo 16 que expone el libre desarrollo de la personalidad son por lo tanto inherentes a este estudio.

También aquellos elementos del Artículo 42 en donde se establecen los principios que rigen la familia y que definen las condiciones jurídicas sobre las cuales se sustenta la unidad básica de la sociedad. También el Artículo 44 que establece los derechos fundamentales de los niños en seguridad, integridad física, salud y seguridad social, entre otros, y el Artículo 45 sobre el derecho a la protección

En ese mismo sentido, el estudio tiene en cuenta aquellos aspectos normativos relacionados con la ley 1098 de 2006 que pone de manifiesto toda la naturaleza jurídica frente a la infancia y la adolescencia en Colombia. Esta ley es la que reglamenta aquellos procesos relacionados con los menores de edad y sustituyó el Decreto 2737 de 1990.

Del mismo modo, se inscribe en las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las Sentencias C-071 de 2015 y C-683 de 2015. En estas se establecen las garantías de derechos sobre parejas del mismo sexo y de adopción, con algunas condiciones.

2. Antecedentes.

Los estudios y casos sobre la comunidad LGBTI han tomado un dinamismo en los últimos años, sobre todo a partir de aquellos episodios como el mayo del 68 en Francia o el movimiento gay de Stonewall en 1969 que desde los cuales también empiezan a tomar fuerza la lucha por constituir una familia y la adopción de niños.

Según Pilotti⁵, la adopción tiene siglos de existencia. No en vano, “en las primitivas civilizaciones orientales, griegas y romanas, una pareja sin hijos adoptaba a un niño para disponer de un heredero directo o para perpetuar el culto ancestral doméstico”. Durante la Edad Media perdió prestigio e interés, en tanto que el derecho feudal consideraba como impropia la convivencia de señores con villanos y plebeyos en una misma familia. Además, habían desaparecido las consideraciones religiosas de prolongación del culto de los antepasados, importantes en las culturas antiguas y el problema de la infancia abandonada era prácticamente inexistente en la sociedad feudal. Según Aguirre⁶, para el periodo comprendido entre el siglo 13 al 17 no existía la adopción en Inglaterra desde un punto de vista estrictamente jurídico; sin embargo a través del aprendizaje huérfanos, abandonados o cedidos por sus padres biológicos, se integraban, en calidad de aprendices, a familias de artesanos pertenecientes a estratos socioeconómicos superiores. Al interior de esta familia de acogida, el menor establecía lazos afectivos, sino que además adquiría los elementos que definirían su eventual posición en la sociedad. Ya para el siglo 17, la práctica del aprendizaje se había extendido a las colonias norteamericanas dando origen quizá entonces a las "adopciones internacionales. La primera figura

⁵ PILOTTI, Francisco. Manual de procedimientos para la formación de la familia adoptiva, citado por AGUIRRE, María. Factores que influyen en las familias bogotanas para no adoptar niños, niñas y recomendaciones al ICBF para transformarlos. Universidad de la Salle. 2007. P.17

⁶Op. Cit. P. 18

legal de adopción data de 1851 en Massachusetts y estaba destinada a proteger los intereses de los niños

La revolución industrial ocasionó un alto número de niños abandonados después de que muchos artesanos debieron despedirlos de sus calidades de aprendices que ejercían, lo que motivó a legislar en favor de la protección de los menores y su reintegro a la familia. Ya para 1914 y 1930 se habían establecido normas precisas sobre la materia y después de la segunda guerra mundial los procesos de adopción contaban con unos lineamientos claros, dado que la guerra había dejado innumerables niños huérfanos. Chile se le considera el primer país en adoptar este tipo de normas en 1934, luego le siguieron países como Argentina y Venezuela. A partir de 1960 se consolidan estos procesos y se crean organismos de protección a la infancia y la familia, tal es el caso del ICBF en Colombia⁷

Al igual que en los nuevos estados latinoamericanos, en Colombia este proceso ha tenido sus inicios en la colonia. Para Vélez, ⁸El primero, es el Fuero Real, que se refirió a la adopción como un acto solemne. El otro, es el Código de Las Siete Partidas, que denominó la mencionada figura como prohijamiento, cuya finalidad era establecer la relación de paternidad y de filiación civil, entre el adoptante y el adoptado, dejando entrever en ellas el precedente romano

Según Dájer⁹,

“en los primeros períodos es la Colonia, donde rigieron dos cuerpos legales. Otro de los periodos es la República, que surgió cuando el país se independizó de España y expidió la Constitución de 1821, mediante la cual se les otorgó fuerza y vigor a todas las leyes que hasta ese momento hubieran regido, siempre y cuando no se opusieran a la misma y a las leyes que expidiera el Congreso”

⁷ ICBF. Acerca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. [En línea] [Revisado 4 de agosto de 2018]. Disponible en internet: <https://www.icbf.gov.co/instituto>

⁸ VÉLEZ, M. Op. Cit.

⁹ DÁJER, G. La Adopción. Tesis de grado para optar al título de Psicólogo. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Editorial Carbel. 1968. p. 32. Citado por Vélez, María. La adopción en Colombia: Historia, mitos y bondades. En: Desarrollo Humano, CINDE, Universidad de Manizales.

Así cada Estado soberano acogió sus propias leyes y posteriormente cada uno legislaría en materia civil para su respectivo territorio, propugnando fortalecer los derechos del hijo legítimo, frente a los de los hijos naturales y adoptivos. El Código Civil de Cundinamarca sería el modelo para el resto. En 1873 se configuró el Código Civil de La Unión y en 1886 se conformaría como República Unitaria y al año siguiente se incorporaría el Código Civil de 1873¹⁰.

Luego vienen una serie de legislaciones como la Ley 40 de 1960, la Ley 75 de 1968, con la que se crea justamente el ICBF. Así mismo, con la Ley 5 de 1975 se introdujeron cambios significativos en cuanto al proceso de la adopción, “por cuanto se diferenciaría la adopción plena y simple y además se entiende que la adopción ya no sería un contrato, sino de una relación surgida en virtud de una sentencia judicial que debería ser inscrita en el registro civil del estado civil”¹¹

Con el Código del Menor en 1989 la adopción se modernizó en Colombia siempre que se entendió como una medida de protección de los menores. Ya no se hablaría de la adopción simple y se reguló la adopción por parte de extranjeros. El Código de Infancia y Adolescencia sería una norma con mayor alcance, pues se hace una caracterización de los aspectos generales y posteriormente se describe el proceso judicial de adopción. A partir de este código, sobrevienen diferentes sentencias de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia en materia de la adopción en Colombia.

Existen estudios que abordan el proceso de adopción. Uno de estos es el de Vélez¹² que aborda algunos mitos, tabúes e historias sobre el tema. Al igual que lo que se pretende atacar con este estudio de caso, se encuentra que existe una falta de información sobre lo que en realidad implica la adopción y las bondades derivadas de ser una familia adoptante. También existen creencias relacionadas con el pensar que entregar a los niños y niñas vulnerables es lo más fácil antes que restablecerlos

¹⁰ BUENAHORA, J. La Adopción, Implicaciones Jurídicas y Sociológicas. Citado por Vélez. Op. Cit. p.5.

¹¹ CAMARGO, C. La Adopción, Teoría y Práctica. Citado por Vélez Op. Cit. p. 6.

¹² VÉLEZ, M. Op. Cit.

en sus hogares con conflictos de diferente índole. A esto se une la desinformación frente a la rigurosidad legal para las familias adoptantes, aspectos que han ocasionado como se evidencia en el problema la baja en el número de adopciones. Otra creencia está generada desde medios de comunicación que dan a entender que el ICBF engaña a familias para quitarles sus hijos. El estudio destacado muestra además que existen interpretaciones inadecuadas de las sentencias derivadas de las cortes. Todos estos son hallazgos que evidencian la problemática de la adopción y ante los cuales las familias postulantes se ven afectados de manera directa.

El ejercicio de ¹³ evidencia que el proceso de adopción no involucra solamente a los niños; aunque sea una medida de protección para ellos, están involucradas dos familias, la biológica y la adoptiva. La primera vive sentimientos y experiencias dramáticas, además del dolor, de pensamientos sobre el niño, sentimientos de culpa y vergüenza, asuntos de identidad y los efectos sobre las demás relaciones en su vida. La segunda presenta casos de padres que no pueden tener hijos naturalmente, y hay otras situaciones en que las familias, pese a haber concebido hijos naturales, deciden brindar amor y cuidado a un niño que no tiene la fortuna de contar con un hogar. Es precisamente sobre estos procesos donde el trabajador social puede contribuir a lograr un mejor estado de bienestar para la familia postulante.

Existe otro ejercicio que consiste en una orientación familiar y de acompañamiento en el proceso de adopción. En este, González¹⁴, establece los requisitos de adopción en España. Luego, a partir de Ríos¹⁵, define a la orientación familiar como el “Conjunto de técnicas, métodos, recursos y elementos encaminados a fortalecer

¹³ MATARAZZO, S. La adopción en Colombia: un proceso judicial, psicológico y emocional. Reflexión a partir de una experiencia personal. En Revista de Derecho Privado. No. 31, p. 409-427. [en línea] diciembre de 2016. Disponible en internet: <http://dx.doi.org/10.18601/01234366.n31.16>

¹⁴ GONZÁLEZ, Teresa de Jesús. La orientación familiar y el acompañamiento en los procesos de adopción. En Tendencias pedagógicas. No. 13, 2008, p.135-155.

¹⁵ RÍOS, J.L. *Orientación y terapia familiar*. Madrid. Instituto de Ciencias del hombre. 1984. Citado por:

¹⁵ GONZÁLEZ, Teresa de Jesús. Op. Cit. p.

las capacidades evidentes y latentes que tienen como objetivo el refuerzo de los vínculos que unen a los miembros de un sistema familiar para que puedan alcanzar los objetivos que tiene la familia como agente o institución educativa”. Aspectos como estos son los que mediante esta propuesta se esperan reforzar sobre una familia postulante al proceso de adopción.

Para el caso específico de estudios sobre adopción de parejas en diversidad de género están el de Cardozo y Rey¹⁶, quienes hacen una revisión sobre las sentencias y las leyes que amparan los derechos de las parejas de diversidad de género en Colombia. Entre otras conclusiones, consideran que no hay necesidad de apelar a criterios ideológicos para tomar una decisión sobre la viabilidad de la adopción por parejas conformadas por miembros del mismo sexo, más bien, en nuestro contexto es la defensa universal de los derechos humanos la que permite velar por la seguridad del ser humano, en este caso, la seguridad del niño y el derecho a desarrollar sus capacidades y su propia personalidad.

Así mismo, Palacios¹⁷ hace un ejercicio sobre la familia, vista jurídicamente como el núcleo de la sociedad, que cumple un papel importante en los procesos del individuo. El estudio hace hincapié en que una de las formas de constituir familia es la adopción, regulada dentro del ordenamiento jurídico colombiano en principio únicamente para las personas solteras o parejas heterosexuales, pero no incluye las parejas homosexuales a quienes se les ha permitido vía jurisprudencial realizarlo, teniendo en cuenta el principio de interés superior del menor. Es un estudio que demuestra que en nuestro país frente a otros países de América Latina existen obstáculos que obstaculizan el proceso de adopción, entre estos la discriminación por parte de sectores de la población, lo que permite concluir la falta

¹⁶CARDOZO, Harold y Rey, Luis. Adopción de niños por parejas del mismo sexo. Universidad Libre. 2015. P. 27. [En línea] 2 de mayo de 2015 [Revisado el 17 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/images/stories/vol1/dc1.pdf>

¹⁷ PALACIOS, Leydi. Obstáculos en la adopción por parejas del mismo sexo: una mirada en Colombia y el derecho comparado. V concurso de investigación formativa. 2014

de práctica de valores dentro de la sociedad actual y la necesidad de tomar medidas en el asunto.

Otro ejercicio a respecto está en el trabajo de Quintero¹⁸. En este se hace un abordaje del proceso de adopción homoparental en Colombia. Para ello establece un análisis en donde la jurisprudencia nacional es un elemento fundamental y que está llena de obstáculos para dar cumplimiento a los derechos adquiridos por las comunidades en diversidad de género y luego una revisión a la caracterización de las familias homoparentales. El trabajo pone en evidencia la necesidad de brindar la garantía de los derechos, no solo para los niños sino para las parejas en cuanto a la pertenencia y conformación de una familia.

Desde el punto de vista socio – jurídico, de la evolución de las formas de crear familia a través de la historia de la humanidad, partiendo de la premisa que la familia es la base de la sociedad en todos los tiempos, y que esta se forma no solo por un vínculo jurídico, concretamente por un contrato de matrimonio, sino también por vínculos naturales y principalmente por la decisión libre y responsable de dos personas de conformar una familia Díaz y Rodríguez ¹⁹ desarrollan un estudio encaminado a describir el proceso de adopción en Colombia por personas del mismo sexo. Es un esfuerzo por contextualizar legalmente con base en la Jurisprudencia que la Corte Constitucional ha emitido al respecto, dando alcance a muchos derechos que inicialmente solo eran reconocidos para matrimonios, pero luego por medio de fallos los ha extendido a las uniones maritales de hecho, y que por esta misma vía, apelando al derecho a la igualdad consagrado en el Artículo 13 de la constitución, se le ha dado alcance a las parejas del mismo sexo. Donde uno de los puntos de inflexión es la lucha hasta ahora sin éxito por el derecho a la adopción de la comunidad LGTB, todo esto sin perder de vista la ponderación que los derechos de los niños y los adolescentes tienen frente a los demás, reconocidos

¹⁸ QUINTERO, Juan Camilo. Adopción Homoparental en Colombia. Universidad de Medellín. Facultad de Derecho. 2015

¹⁹ DÍAZ, Ronald y RODRÍGUEZ, Carolina. Adopción por parejas del mismo sexo. Pontificia Universidad Javeriana. Especialización en Derecho de Familia. 2013

plenamente por nuestra Constitución Política. Para finalmente cotejar puntos jurídicos con estudios psicológicos y casos específicos, sobre experiencias de adopción por parejas del mismo sexo o personas homosexuales

En ese mismo orden, Yepes y Calle²⁰, tratan el tema de la familia en cuanto que no se les ha reconocido como derecho, a las parejas del mismo sexo las garantías necesarias para efectos de la adopción. El estudio muestra la existencia de vacíos en la legislación colombiana frente a las familias homopaternales, principalmente por factores sociales, culturales, morales y religiosos. No obstante, de estos vacíos, el trabajo evidencia que han tenido lugar algunos avances en procura del reconocimiento de derechos civiles y patrimoniales.

Romero²¹ también ha investigado sobre el tema centrándose en el tema de un interés capital para la comunidad LGBTI en Colombia: los aspectos socio jurídicos de la realidad del matrimonio entre sus miembros. El estudio aborda los procesos emprendidos por esta comunidad para alcanzar derechos y protagonismo social y político, poniendo en evidencia tanto sus demandas sociales y jurídicas como sus logros y conquistas para su afianzamiento y consolidación. Muestra, además, la problemática de la aceptación legal y jurídica del matrimonio entre sus congéneres -expresado como un acto humano voluntario de efecto jurídico y no “como el eufemísticamente señalado de contrato mutuo para la convivencia, la ayuda, la solidaridad y el socorro voluntario-, a pesar de sus continuas luchas, sacrificios y peticiones de toda índole jurídico-legales” (p.2)

²⁰ YEPES, Luz Marina y CALLE, Andrea Lorena. Impedimentos morales y legales en Colombia para el reconocimiento de familias homopaternales. Universidad de Manizales. Facultad de Derecho. Manizales. 2011

²¹ ROMERO, Olga Viviana. La comunidad LGBTI en Colombia: un estudio socio jurídico sobre la realidad del matrimonio. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. 2014.

3. Formulación del problema

En consideración de Quintero²², las parejas entre personas del mismo sexo no son tan recientes como pareciera. Existen parejas homoparentales desde la antigüedad como también el hecho de criar niños o niñas por estas. Esto es:

la atracción entre personas del mismo sexo y la consecuente formación de parejas parece ser tan antigua como la humanidad, y en no pocas ocasiones estas parejas han convivido con hijos que uno o ambos miembros tuvieron previamente, o han adoptado/acogido a niños y niñas que no podían ser criados por sus familias de origen. Hasta hace pocos años, y es algo que continúa ocurriendo en la mayor parte del mundo, las parejas homosexuales y los niños a quienes criaban debían enfrentarse no sólo a las dificultades propias del día a día de cualquier familia, sino también al estigma, la persecución y la clandestinidad²³

No obstante, de las viejas prácticas de convivencias en pareja homoparental y de que hayan existido niños y niñas bajo su cuidado y crianza, en Colombia, los postulantes para la adopción pertenecientes a las comunidades de diversidad de género han enfrentado procesos más difíciles que aquellos que son matrimonios tradicionales, y no solo desde el punto de vista legal, sino desde los patrones culturales, sociales y religiosos. Este tipo de prejuicios fuera de ley son más fuertes que la misma institucionalidad jurídica, tal como lo pone en consideración Cardozo y Rey²⁴,

La lucha contra la discriminación a la que han sido sometidas las parejas homosexuales y su intención de establecer y defender sus derechos, no determina ni resuelve la discriminación a la que pueden estar sometidos los niños; la familia no es un concepto inalterable, en efecto, existen diversos tipos de familia, lo que es de forzosa aceptación es la naturaleza inalterable de los lazos sociales que devienen de la familia, mediante los cuales se establecen y desarrollan las capacidades del ser humano. Es en este escenario cultural, en el que el futuro de la adopción por parte de parejas

²² QUINTERO, J. C. Op. Cit

²³ Op. Cit. P. 64.

²⁴ CARDOZO, Harold y REY, Luis. Adopción de niños por parejas del mismo sexo. Universidad Libre. 2015. P. 27. [En línea] 2 de mayo de 2015 [Revisado el 17 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/images/stories/vol1/dc1.pdf>

homosexuales, es todavía incierto. Solamente podemos afirmar que, a la luz de la constitución y de los criterios culturales de nuestra sociedad, sigue siendo un riesgo considerar la adopción como un derecho de las parejas homosexuales.

Desde el punto de vista jurídico, el proceso de adopción en Colombia es un instrumento más amplio. Según informe de El Tiempo²⁵, la Sentencia de la Corte Constitucional establece que:

La adopción de niños por personas con orientación sexual diversa, en general, y por parejas del mismo sexo, en particular, no afecta por sí misma el interés superior del menor, ni compromete de manera negativa su salud física y mental o su desarrollo integral.

Ante estos procesos, las parejas conformadas por personas del mismo sexo, no sólo han fijado un precedente notorio en materia de reconocimiento, sino que avanzan protagónicamente en la conquista de ser adoptadas como verdaderos núcleos familiares. A pesar de que la Corte Constitucional ha despejado algunos conceptos que resultaban polémicos para este tipo de uniones con fundamento en el artículo 13 de la Constitución, no ha sido lo suficientemente clara al limitarse a exhortar al Congreso de la República para legislar sobre esta materia en un plazo de dos años, sin establecer criterios vigentes respecto al tema. En ese orden, este ejercicio de investigación busca dar respuesta al siguiente interrogante:

¿Cuáles son las percepciones de las personas pertenecientes a la Mesa Municipal de Diversidad de Género de Popayán frente al tema de adopción y el ejercicio igualitario? Así mismo, ¿qué recomendaciones podrían formularse desde la perspectiva del Trabajo Social para la sensibilización de estas comunidades que tienen entre sus expectativas ser adoptantes?

²⁵ EL TIEMPO. Corte Constitucional da vía libre a adopción gay en Colombia. [en línea] 4 de noviembre de 2015. [revisado el 17 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16421486>

4. Justificación

Entre las diferentes finalidades que tiene la realización de este ejercicio de investigación pueden considerarse las siguientes:

En primera instancia es un aporte adicional a evidenciar algunos vacíos que se presentan en el ordenamiento jurídico colombiano frente a aquellas concepciones asociadas a la familia, máxime si se tiene en cuenta las parejas de la comunidad LGBTI. Luego, estos elementos serán abordados someramente, pues no es la finalidad demostrar la exequibilidad o no de las leyes establecidas a respecto.

El trabajo es una contribución desde el trabajo social para entender algunas de las percepciones por las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI y con ello lograr proponer algunas estrategias que quizá logren generar impactos positivos frente a los procesos de aceptación y adopción por parejas de este grupo social.

Por otra parte, se constituye en un esfuerzo por caracterizar a la población desde el punto de vista de sus concepciones propias, entendiendo cómo perciben la posibilidad de conformar parejas y además la de crear familias en vista de algunos avances en el ordenamiento jurídico colombiano.

Es además una iniciativa para lograr aproximarse sobre cómo las personas LGBTI perciben el que desde las heterosexuales se les estigmatice frente al proceso de la adopción, lo mismo que entender las dificultades a las que quizá se hayan enfrentado en caso de haberse postulado para adoptar niños en algún momento.

Permitirá además conocer la composición de la comunidad LGBTI de acuerdo a cada grupo de personas y con ello construir una idea sobre esta compuesta esta comunidad en la ciudad de Popayán.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Analizar las percepciones de la comunidad LGBTI de la Mesa Municipal de Diversidad de Género de Popayán frente al proceso de la adopción igualitaria.

5.2. Objetivos específicos

Describir algunos de los referentes y postulaciones ante el proceso de adopción por parte de la comunidad LGBTI de Popayán.

Caracterizar de manera significativa la población LGBTI de Popayán perteneciente a la Mesa Municipal de Diversidad de Género en cuanto a su percepción frente al proceso de adopción igualitaria.

Proponer desde los elementos de intervención del Trabajo Social las recomendaciones para el proceso de adopción igualitaria ante la comunidad LGBTI.

6. Marco teórico

La adopción por parte de parejas de la comunidad LGBTI no es un tema nuevo. En el mundo y en nuestro país la sociedad bajo sus prejuicios basados en los órdenes costumbristas, sociales y principalmente religiosos, ha trazado barreras para que las personas pertenecientes a estas comunidades accedan a constituir en un principio una unión matrimonial y ahora a una familia.

No obstante, de algunas sentencias, aún son de difícil aplicación debido a que esos prejuicios anotados ejercen una fuerza demasiado vigente. En ese sentido, en este aparte se buscará abordar la naturaleza de las familias homoparentales y de aquellas pertenecientes a personas en diversidad de género, en seguida se aborda el tema de la diversidad de género que se concentra en el concepto LGBTI y finalmente enfocarse sobre el proceso de adopción por parte de estas parejas.

6.1. La familia homoparental

Las unidades sociales como la familia han sido estudiadas desde varios campos como la Antropología, la Psicología y la Sociología, y sin embargo no existe un pleno consenso a respecto de su definición. Según Quintero²⁶, es un concepto que ha evolucionado notablemente en las últimas décadas, el cual es susceptible de aplicarse desde a núcleos de convivencia de lo más variado hasta a sistemas de relaciones entre personas que ni conviven sin importar la existencia de lazos de sangre o no.

Sin el ánimo de subvalorar las definiciones desde distintas vertientes, sean o no defensoras de los valores tradicionales o religiosos, existe una que hace referencia a que la familia puede considerarse como el que: “dos o más personas que se

²⁶ QUINTERO, P. Op. Cit. P.64

consideran a sí mismas como una familia y que toman entre ellos compromisos y responsabilidades que se asumen comúnmente como fundamentales para la vida familiar”²⁷

Esta por lo tanto es una definición abierta y es de tipo legal, lo cual no discrimina ni excluye el que dos personas del mismo sexo puedan constituirse como familia. En tiempos anteriores, los patrones patriarcales tradicionales en donde el hombre estaba orientado a la vida pública, productiva y la mujer dedicada al afecto y cuidado del hogar era el común denominador de pareja y desde donde empezaba a fundarse la familia como tal.

En vista de estos planteamientos, la homoparentalidad se constituye entonces, una característica más que pueden adoptar las familias, y en este caso se refiere a que quienes ejercen funciones parentales son del mismo sexo. En su estructura, condiciones socioeconómicas, tamaño o características culturales, las familias homoparentales pueden por tanto enmarcarse en otras categorías (numerosas, interraciales, troncales, etc.).

A la luz de los planteamientos de Quintero²⁸, el sexo no es una categoría completamente dicotómica en su forma, y un porcentaje significativo de la población no se identifica como hombre o como mujer, puesto que realmente se puede hablar de distintos estados de intersexualidad, tanto a nivel genético como fenotípico.

Aun así, dada la generalización de la identidad masculina y femenina y su realidad abrumadora en nuestro contexto cultural, entendemos que es metodológicamente adecuado clasificar a los humanos en función de un sexo masculino o femenino siempre que así se identifiquen ellos mismos, pudiendo hablar por tanto de una familia homoparental cuando está encabezada por dos adultos que se identifican a

²⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículo 42. 1991. [En línea] [Revisado 28 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>

²⁸ QUINTERO. Op. Cit. 66

sí mismos como del mismo sexo y que mantienen una relación de pareja ejerciendo funciones la crianza.

Con ello lo que se pone en evidencia es que existen diversas formas de aproximarse a las familias encabezadas por personas de minorías sexuales;

Sin embargo, mientras que es metodológicamente sencillo clasificar una familia como homoparental o heteroparental, pretender definir una familia en función de la orientación sexual de sus componentes, además de ambiguo, es demasiado complejo, pero finalmente estos terminan constituyendo o formando una familia; siendo evidente que, a medio y largo plazo, de continuar en el ambiente de tolerancia que se vive en algunos países, el número de quienes se decidan a hacerlo irá en aumento.

En este mismo sentido, Palacios²⁹, muestra que “a lo largo de los años, se ha visto entonces cómo evoluciona la familia, ya que las condiciones actuales no son las mismas de hace 100 años”.

Diferentes factores hacen que cambien la estructura y principalmente los roles que desempeña cada miembro. Los de tipo económico han hecho que el hombre no sea necesariamente el jefe de familia, pues la mujer también ahora desempeña ese papel y no únicamente las funciones de administración del hogar y cuidado de los hijos como era tradicionalmente vista la familia. Y más aún, el que hoy se constituyan familias en igualdad de género han hecho que el rol de papa o mama no sea tan fácil de identificar, o al menos en este tipo de estructuras el rol de proveedor del sustento y de la administración del hogar y cuidado de los hijos puede ser asumido por ambos y simultáneamente.

Para constituir una familia, regularmente está el que deba existir un matrimonio, aunque no necesariamente, existen uniones de hecho, unión libre que no han sido el resultado de un acto solemne en donde se constituya como tal el matrimonio. Es

²⁹ PALACIOS, L. Op. Cit.

clave entender este concepto en tanto es quizá uno de los requisitos fundamentales al momento de postularse como adoptantes. Una primera aproximación muestra que es:

la unión de personas mediante determinados ritos-sociales, religiosos o legales-para la convivencia y con la finalidad de criar hijos. En esta definición no se especifican «dos personas», puesto que, en los países de religión musulmana, una persona (hombre) puede unirse en matrimonio con una o mujeres. Tampoco se explicita que las personas sean de «distinto sexo», ya que también pueden unirse en matrimonio personas del mismo sexo. Se anota que la finalidad del matrimonio es «criar hijos», ya que éstos pueden ser adoptados y no «propios» de la pareja³⁰.

La otra aproximación va en el mismo sentido a la anterior, pero entendido desde el ámbito formal y jurídico, es decir que,

el matrimonio es una institución natural, de orden público, que, en mérito al consentimiento común en la celebración del acto nupcial, mediante ritos o normas legales de formalidad, se establece la unión de una persona natural con otra, fundada en principios de indisolubilidad, estabilidad, lealtad y fidelidad mutuas que no pueden romper a voluntad. Ahora bien, en «la celebración del matrimonio» se llevan a cabo diferentes tipos de ritos que difieren de acuerdo con el espacio geográfico, y que van desde sencillas ceremonias como el matrimonio civil, hasta fastuosas ceremonias religiosas³¹.

Ahora, si el matrimonio se aborda desde la comunidad LGBTI, pues está sujeto a las mismas características anteriormente enunciadas. Dado que no se especifica que deben ser únicamente hombre y mujer, cabe dentro de la denominación de matrimonio el que contraigan esta institución natural dos hombres, dos mujeres o dos hombres y una mujer, o dos mujeres y hombre, lo mismo que más de dos hombres o más de dos mujeres.

³⁰ ROMERO, O. V. Op. Cit. p. 13

³¹ Op. Cit. P. 14

6.2. La comunidad LGBTI

En el mundo se le reconoce comúnmente como el movimiento LGBT o movimiento por una libre orientación sexual. Sin duda, no es más que un movimiento social basado en la lucha de los derechos de personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual. Con ello buscan la aceptación y garantía de los derechos humanos integrales.

A finales del siglo XIX se habían dado manifestaciones por algunas organizaciones y activistas; sin embargo, es con el conocido mayo del 68 francés y el año de 1969 los referentes temporales en que se dieron las primeras manifestaciones de lo que se denominó el movimiento *gay* en Nueva York, que se conoció bajo el nombre de disturbios de Stonewall.

Entre otros derechos exigidos, este movimiento promueve que desde el orden social y jurídico se alcance el reconocimiento del matrimonio homosexual, la adopción y la despenalización de la homosexualidad en el mundo³². A pesar de estas manifestaciones y que han logrado avances destacables en países con un mayor grado de pensamiento liberal, existen todavía vestigios fuertes de resistencia a la aceptación como tal,

en las sociedades, culturas y estados que cuentan con códigos legales escritos, los comportamientos sexuales de diferente índole reciben sanción pública jurídica a través de leyes. Uno de los comportamientos sexuales, aunque no el único, sobre los que se legisla es la homosexualidad. La consideración que recibe la homosexualidad, e incluso la definición legal de la misma, es sumamente variable a lo largo de la historia en los diferentes marcos legales que se evalúen. Las diferencias de tratamiento legal que recibe la homosexualidad va desde un pleno amparo jurídico que

³² ROMERO, O. V. Op. Cit.

condena los comportamientos homofóbicos (caso de Argentina, Países Bajos, Bélgica o Noruega), hasta la condena bajo diferentes penas de los actos homosexuales (Marruecos, Arabia Saudí o Irán)³³

En Colombia, las réplicas de este movimiento siguen vigentes, aun a pesar de uno de los países que más tarde se ha preocupado por la diversidad sexual. Solo hasta 1981 despenalizó la homosexualidad. El activismo encontró quizá uno de los más grandes obstáculos y era el que la condición de ser homosexual era un delito, por lo que quien ejerciera esa condición o el apoyo a estas luchas implicaba introducirse en un escenario con duras condiciones de intolerancia y repudio por parte de las autoridades y desde luego de la sociedad.

Algunas de los registros históricos a respecto muestran que las primeras manifestaciones que dan cuenta de cuando los hombres homosexuales decidieron lanzarse al activismo es en la década de los 70s. En ese momento histórico, los gays fuertemente apoyados en las ideas de la izquierda europeas comienzan a trabajar con la propuesta *sexpol*, sexo y política.

Con ello se buscaba que los homosexuales conozcan las leyes y la homosexualidad, buscaban por lo tanto que las personas bajo esta condición se ilustraran no solo desde la naturaleza de su condición, sino desde el punto de vista jurídico. De acuerdo con Velandia, citado por Romero³⁴, ese movimiento mediante estos propósitos lo lideró León Zuleta en la ciudad de Medellín, para lo que fue posible cristalizar una publicación denominada *El Otro*, con la que se empezaría a generar conciencia en la población homosexual.

Luego, Manuel Velandia, uno de sus seguidores continuaría el proyecto. En el caso de las mujeres, sería en 1996 el momento en que lograrían crear el primer grupo lésbico denominado *Triángulo Negro*. Buscaba que mujeres lesbianas se relacionaran y conocieran a otras como ellas, y es un grupo que sigue vigente. A

³³ YEPES, L. M y CALLE, A. L. Op. Cit.

³⁴ ROMERO. Op. Cit

partir de estas luchas y de logros, han nacido grupos como Colectivo Lésbico y Mujeres al borde.

En nuestra sociedad colombiana, la condición de gay y de lesbiana ha logrado de alguna manera acoplarse al ideario colectivo, sin embargo, aquellas personas denominadas transgeneristas, no han sido objeto de tal nivel de aceptación, que aún es bajo desde luego. Por el contrario, según Velandia³⁵ ha sido la más ultrajada de todas, en tanto que existe la percepción de una estrecha relación con la prostitución. Y esta discriminación no ha sido solo desde la población heterosexual, también desde la misma comunidad homosexual.

Sin embargo, bajo el trabajo de intervención de Talero³⁶ se empezó a visibilizar a la comunidad transgénero, en el cual desarrolló terapias encaminadas a identificar su condición y sobretodo dignificar la misma. Los bisexuales son los menos visibles, que, sin embargo, por medio de Planeta Paz, se busca resaltar grupos sociales excluidos para la construcción de país y de recomposición del tejido social.

Sabiendo ya de la existencia y de las luchas de estos grupos en diversidad de género, es indispensable conocer sus características fundamentales a fin de establecer claras diferenciaciones o coincidencias entre ellos. Estas definiciones se han tomado a partir de CWLA y Lambda Legal ³⁷

Lesbiana.

Es aquella mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia otras mujeres. Es una condición de homosexualidad vista desde el género femenino.

³⁵ VELANDIA, Manuel. Las luchas por la población LGBTI en Colombia. Blog de internet. [En línea] [30 de diciembre de 2015] [Revisado 29 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://manuelvelandiaautobiografiayarticulos.blogspot.com/>

³⁶ TALERO, Marina. La utopía del ser. En Serrano, J. Otros cuerpos, otras sexualidades. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar. 2006

³⁷ CWLA y LAMDA LEGAL. Child Welfare League of America. Conceptos básicos sobre el ser LGBT. 2013 [En línea] [Revisado 26 de septiembre de 2018] Disponible en internet: https://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbausicos_final.pdf

Gay

En esta categoría se hace referencia al hombre o una mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia otra persona del mismo género; algunas personas sólo utilizan el término en referencia a los hombres gay. La palabra “gay” es preferible a la palabra “homosexual”, la cual puede asociarse con matices clínicos que algunas personas encuentran ofensivos.

Bisexual

Bajo esta condición sexual, un hombre o una mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia personas de ambos géneros. Para algunos/as, la atracción hacia cada género es equitativa, mientras que para otros/as puede existir una preferencia de un género sobre el otro. Tanto un hombre o una mujer pueden ver a otro hombre o mujer de forma indiferente en cuanto su preferencia, es decir, gusta de ambos, sin importar el grado de mayor o menor preferencia.

Transgénero

En el caso del transgénero, es un término general que describe a las personas cuyo sexo mental o identidad de género, el sentido interno de ser hombre o mujer, es diferente del sexo asignado por el médico al nacer.

El sexo está determinado por varios factores, el más importante es la información en el cerebro o sexo mental. Las transiciones de género hacen énfasis en cambiar el cuerpo para que se alinee con la mente, porque la información en el cerebro no cambia. La identidad de género es innata. Es una condición más compleja de entender, sobre todo para los heterosexuales.

Intersexual

Esta es una condición asociada a elementos de tipo orgánico, pues es una persona que presenta caracteres sexuales masculinos como femeninos. Estos caracteres sexuales que generalmente son de tipo biológico generan confusión sobre su sexualidad física y mental en la persona, lo cual implica que está en algún grado de consolidación de su sexualidad³⁸.

De esta naturaleza se está haciendo referencia cuando se trata el tema de la población LGBTI. Desde hace algunas décadas se han hecho visibles y unos países más que en otros. En Colombia han sido relegadas a unos planos insignificantes tradicionalmente, pero con algunos fallos desde la Corte Constitucional han ido alcanzando reconocimiento y aceptación en algunos grupos sociales, siendo los de tipo religioso los que en menor medida están de acuerdo en su existencia y sus derechos.

6.3. La adopción por parejas LGBTI

Quizá uno de los aspectos en donde menos se ha avanzado para el reconocimiento de las parejas de la comunidad LGBTI es en los derechos frente a la adopción dado que pueden constituir familia como ya se logró demostrar.

Así mismo, este tema desde el orden homosexual es un tema poco explorado y que no ha tenido muchos avances en nuestro país. En algunos países se han dado avances significativos y se ha constituido claramente como un derecho, luego el debate es el mismo que en Colombia en tanto si dada la inclinación sexual o vivir con padres que sean del mismo sexo afecta o no el desarrollo psico-afectivo de los menores que son entregados en adopción. Sobre esto se establece una pregunta en la presente investigación.

³⁸ LATINSALUD. Intersexualidad. Alburg, S.A. New Media Producer. 2011

Por ello, en la búsqueda de garantizar sus derechos desde diferentes grupos de diversidad de género, la sociedad colombiana actualmente está acudiendo a ese debate, pues existe una normatividad que pone de manifiesto la no idoneidad moral de personas con inclinaciones sexuales de la comunidad LGBTI para adoptar. Esa normatividad se encuentra explícita en el artículo 68 del Código de Infancia y Adolescencia³⁹

Este es por numerar uno de los primeros obstáculos a los que se han enfrentado las personas LGBTI. Sin se ha avanzado en términos de lo jurídico, pero en aquellos procesos de aplicación de las mismas leyes poco o nada se ha avanzado.

Es muy común encontrar niños abandonados que el ICBF los toma en custodia, sea por asuntos asociados al conflicto armado cuando los menores quedan en condición de orfandad o cuando sus padres no cuentan con los medios económicos necesarios para garantizar un adecuado nivel de vida, siendo un grupo muy numeroso y dado que las parejas heterosexuales no alcanzan a absorber la cantidad de candidatos a adoptar, sería posible que con las posibilidades de adopción por parte de las parejas de la comunidad LGBTI se contribuye a disminuir el número de niños y niñas que no cuentan con una familia.

Respecto a estas situaciones que ponen en tela de juicio el papel de la institucionalidad frente al derecho de los niños y de las parejas LGBTI, Díaz y Rodríguez ⁴⁰muestran que:

De manera independiente pero íntimamente relacionada esta e derecho de personas heterosexuales a la adopción sin discriminación ni estigmatización, el estudio que determine las calidades y cualidades necesarias para ejercer la paternidad debería ser independiente de la opción sexual, y no debería estar condicionado a esta, de esto nos podríamos hacer los siguientes cuestionamientos ¿Qué es más importante, la discriminación en torno a la orientación sexual, o el derecho de un niño a pertenecer a una familia y no ser separado de ella? ¿ la marginación y el señalamiento en razón de las preferencias sexuales o que un niño en condición de adoptabilidad cumpla la mayoría de edad esperando ser adoptado y no lo logre por prejuicios sociales?; tal vez en el momento no

³⁹ DÍAZ, R. y RODRÍGUEZ, C. Op. Cit

⁴⁰ Op. Cit. P. 34

tendríamos las respuestas, una parte se iría por apoyarla adopción y otra parte por repudiarla, y la cuestión es cultural y social somos una sociedad que aún no se encuentra preparada para aceptar abiertamente que en la sociedad existen personas con otras orientaciones sexuales diferentes, y que estas personas puedan o no conformar una familia como tal, en la que hayan padres e hijos unidos por un lazo no necesariamente consanguíneo si no civil pero sobretodo afectivo; en este punto explícitamente daremos una mirada a dos casos que se hayan presentado al respecto en el que uno después de una larga pelea se dictó sentencia a favor de la adopción de una persona homosexual

No obstante, de las luchas y limitaciones sociales sobre la adopción por parejas del mismo sexo, la sentencia C-814 de 2001, sienta algunos precedentes, principalmente en torno a lo que se concibe como moral en las familias constituidas por hombre y mujer. Es discriminatorio con las parejas del mismo sexo y por ello la Corte pone de manifiesto que el primer derecho aplica para los adoptantes, es decir los niños y niñas, sobre las cuales debe primar la protección y el derecho a tener una familia.

Pero en el Código del Menor la norma plantea explícitamente que solo se acepta la adopción conjunta ante dos situaciones. La primera por un hombre y una mujer en calidad de matrimonio y la otra por un hombre y una mujer que hayan convivido durante tres años. Esto no da lugar a interpretaciones y por lo tanto la Corte no puede manifestarse a respecto. Estas dos situaciones son las contempladas en el decreto 2737 de 1989 en sus artículos 89 y 90.

Luego, acudiendo a los derechos promulgados en el artículo 42 de la constitución Política de Colombia, en el que se promulga el derecho a la familia y sus elementos jurídicos, la Corte declara exequibles las demandas y con ello se sienta un precedente para la adopción por parejas del mismo sexo en Colombia.

Con la ley 1098 de 2006 se derogó el decreto 2737 y se expidió el Código de infancia y Adolescencia con el que se dan cambios frente a que personas solteras también pueden adoptar, el tiempo de permanencia es de dos años y el de pareja formada por hombre y mujer por compañeros permanentes.

Posteriormente, con la sentencia C-075 de 2007 de la Corte Constitucional se entendería que bajo la ley 54 de 1990, era necesario incluir a las parejas homosexuales, un paso que daba motivo a pensar que estas comunidades lograrían el reconocimiento jurídico como posibles adoptantes. Sin embargo, la Procuraduría solicitaría una interpretación frente a la denominación de compañeros permanentes, de convivencia, pero no del mismo sexo⁴¹. Con ello, la comunidad LGBTI se enfrentaba un nuevo obstáculo en aras de sus derechos.

Luego la Sentencia C-071 de 2015⁴², condiciona la exequibilidad “de las normas sobre adopción consentida o complementaria, en el entendido que dentro de su ámbito de aplicación también están comprendidas las parejas del mismo sexo cuando la solicitud de adopción recaiga en el hijo biológico de su compañero o compañera permanente”. Así, nuevamente se presentan algunas condiciones que no permiten el pleno derecho por parte de las personas LGBTI.

Luego, mediante Sentencia 683 de 2015⁴³, la Corte encuentra “que no es constitucionalmente válido excluir de los procesos de adopción a las parejas del mismo sexo que conforman una familia. Una hermenéutica en tal sentido genera un déficit de protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, lo que a su vez desconoce el interés superior del menor, representado en su derecho a tener una familia, por cuanto esta es una medida de protección plenamente idónea para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus demás derechos (art. 44 CP)”

⁴¹ ESTEFAN, Soraya. Discriminación estatal de la población LGBT. Casos de transgresiones a los derechos humanos en Latino América. En Revista Sociedad y Economía. No. 25. Pp. 183-204. Universidad del Valle. 2013.

⁴² CORTE CONSTITUCIONAL. Normas sobre adopción consentida o complementaria. 2015. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-071-15.htm>

⁴³ CORTE CONSTITUCIONAL. Demanda de inconstitucionalidad en materia de adopción por parejas del mismo sexo. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018]. Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-683-15.htm>

7. Metodología

7.1. Tipo de estudio

Esta investigación es de tipo cuantitativo con base epistemológica en el positivismo de Comte⁴⁴ que establece una descripción objetiva de una situación o en este caso de las percepciones de la población con diversidad de género. En ese sentido, es un método que ha permitido tener hallazgos que se han descrito mediante análisis de las respuestas concedidas por integrantes de la comunidad LGBTI de Popayán. Así, se muestran los resultados del trabajo de investigación de acuerdo como se han obtenido mediante el instrumento de obtención de la información pertinente (encuesta).

Es un trabajo de tipo descriptivo y bajo un diseño no experimental. Para ello se tuvo en cuenta elementos inductivos en tanto se partirá de un análisis particular (personas) a uno general (la comunidad de diversidad de género de Popayán). Es decir, que a partir de los análisis obtenidos de todas las personas que contesten las preguntas, podrá establecerse una aproximación particular sobre la comunidad LGBTI. Es además un estudio descriptivo típico, pues solo describe las características de una sola muestra acorde con los planteamientos de Muggenburg y Pérez⁴⁵, en este caso, de un pequeño grupo de personas que se han visibilizado como miembros de la comunidad de diversidad de género.

El estudio además se enfoca en un método de tipo específico, pues aborda a cada una de las personas de la muestra. Este ejercicio se inscribe en este método en

⁴⁴ COMTE, A. *Curso de Filosofía Positiva*. Paris: Herman. 1975

⁴⁵ MUGGENBURG, M., y PÉREZ, I. Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. En: *Revista de Enfermería Universitaria*, 4(1), 35-38. 2007. [en línea] [revisado 13 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.redalyc.org/pdf/3587/358741821004.pdf>

tanto contempla aspectos inductivos que según Castro⁴⁶, son condiciones esenciales para un estudio particular con el que se contribuirá a generar una visión sobre el estado actual de las concepciones sobre la adopción por parte de las comunidades en diversidad de género de Popayán.

7.2. Población

La constituyen toda la comunidad en diversidad de género sobre la que existe una aproximación en la Mesa de Diversidad de Género de la Alcaldía Municipal de Popayán.

7.3. Muestra

Inicialmente está constituida por alrededor de 15 personas que se reconocieron e identificaron como pertenecientes a la comunidad LGBTI. Sin embargo, una vez establecido el contacto con los representantes de la Mesa de Diversidad de Género, fue posible un tamaño de 33 personas. Se contó contaba al inicio del estudio con solo 15 personas debido a los estigmas y discriminaciones que se ciernen sobre las personas identificadas con estas condiciones de género, lo cual evita su visibilidad.

Luego, por medio de los representantes de la Mesa fue posible llegar a aquellas invisibles mediante un aplicativo de encuesta en línea, es decir, que a través de redes como *Whatsapp*, Facebook, *Twitter*, correo electrónico u otro mecanismo de las TIC, se logró el diligenciamiento del formulario sin que sea necesario abordarlos personalmente por el personal investigador. Estas herramientas permitieron que los

⁴⁶ CASTRO, Ulises. Estructuras regionales emergentes y desarrollo turístico sustentable: La región Costa Sur de Nayarit, México . Puerto Vallarta. Jalisco: Universidad de Guadalajara. 2009

representantes compartan el enlace (link) de la encuesta y se logre tener un mayor número de participantes y a la vez un mejor diagnóstico sobre esta población.

7.4. Técnicas de recolección de datos

Para tener un acercamiento a las percepciones de las personas de la comunidad LGBTI, se utilizó la encuesta como técnica, para lo cual se formuló un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a las personas que estuviesen dispuestas a diligenciarla. La intención de esta encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra sino obtener un perfil compuesto de la población LGBTI, a fin de cuentas, el propósito de una encuesta es recoger información de una muestra, constituida e este estudio por 33 personas.

En este caso, la encuesta es de tipo social, pues indaga por aspectos concernientes a una comunidad de personas caracterizadas como en diversidad de género. La importancia de la encuesta desde el punto de vista social radica en que pueden adaptarse para obtener información generalizable de casi cualquier grupo de población⁴⁷. Una de las ventajas que tiene es su eficiencia para obtener volúmenes de información sistematizable, hacen de los cuestionarios bien estructurados excelentes herramientas para estandarizar los datos, lo que facilita su posterior análisis estadístico, tanto univariable como multivariable⁴⁸

Por medio de esta encuesta fue posible identificar ciertos aspectos relevantes de las personas pertenecientes a comunidades en diversidad de género. Con ello fue

⁴⁷ CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN. El cuestionario: el instrumento de recolección de información de la técnica de la encuesta social. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.2012. [En línea] [Revisado 28 de septiembre de 2018]. Disponible en internet: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2628/1/AignerrenJose_cuestionarioinstrumentorecoleccion.pdf;EL

⁴⁸ GALTUNG, Johan. Teoría y Métodos de la Investigación Social. Columbia University Press, N.Y. 1967.

posible caracterizar a cada persona y obtener un diagnóstico claro sobre sus concepciones, percepciones, las expectativas, opiniones y otros aspectos que sean de relevancia frente a la adopción. El formulario de la encuesta puede verse en el Anexo 1.

7.5. Dispositivos de campo

En este sentido se utilizaron algunas de las TIC, como internet y las redes sociales que son de fácil acceso a través de dispositivos móviles (Smartphone), con los cuales se envió el aplicativo por las redes sociales.

7.6. Análisis y sistematización de datos

La sistematización de datos es posible mediante una hoja de cálculo en Excel. Las encuestas diligenciadas a través del aplicativo inmediatamente se procesan en este paquete de software. Y una vez revisadas se procedió a realizar las estimaciones pertinentes y las descripciones mediante gráficos a fin de evidenciar los hallazgos característicos.

8. Resultados

El proceso de levantamiento de información mereció llevar a cabo algunas actividades encaminadas a identificar a la población LGBTI, lo cual no fue una tarea fácil, pues no fue suficiente con acudir a la MMDG. Todavía existe un buen número e población de esta comunidad que no está dispuesta a ser visibilizada, en la mayoría de los casos por temor a la estigmatización y discriminación de la ha sido objeto durante los años de existencia. Sin embargo, fue posible a través de las redes sociales y de algunos contactos con personas actuando como terceros el obtener datos que permitieran lograr una aproximación a sus percepciones y opiniones. Debe resaltarse que uno de los grupos LGBTI fue el más renuente a suministrar información a través del aplicativo software, este fue el grupo Transexual. El proceso puede catalogarse como exitoso y representativo estadísticamente, pues se logró abordar un número de 33 personas y los resultados se describen así:

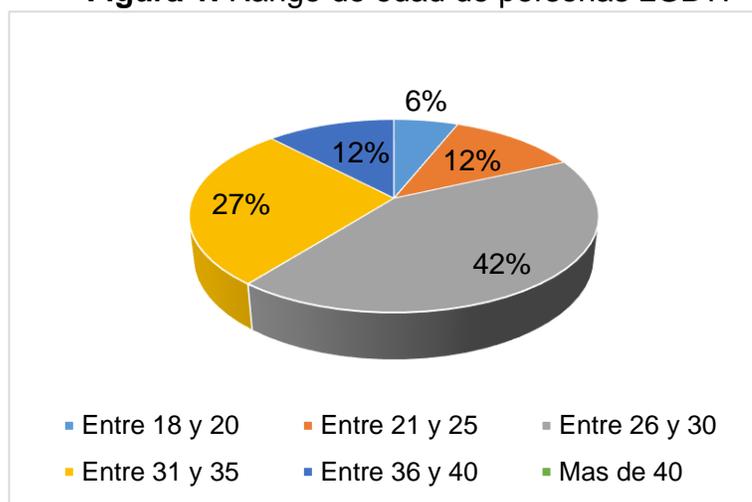
8.1. Caracterización etaria.

De acuerdo con el estudio puede notarse que la comunidad LGBTI cuenta con una población muy joven, pues la persona de mayor edad no supera los 41 años, al menos de las que diligenciaron el aplicativo de la encuesta. Existe una población joven concentrada en el grupo bisexual y las lesbianas. La población gay tiende a ubicarse por encima de los treinta años en su mayoría.

Los resultados muestran que el 42% de la población LGBTI está en una edad comprendida entre los 26 y 30 años, con lo cual puede argüirse que el 60% de la población de esta comunidad no ha superado los 30 años, pues si se cuenta aquella población comprendida entre los 18 y 30 años alcanza ese porcentaje del total de las personas que respondieron la encuesta.

Luego, cerca de la tercera parte (27%) de las personas están en un rango de edad entre los 31 y 35 años. De acuerdo con el resumen estadístico, son resultados significativos, pues muestran un error de solo el 7% y grado de confianza del 93%, lo que hace que sea una muestra estadísticamente adecuada para afirmar que es una población joven la que predomina en esta comunidad de diversidad de género en Popayán.

Figura 1. Rango de edad de personas LGBTI



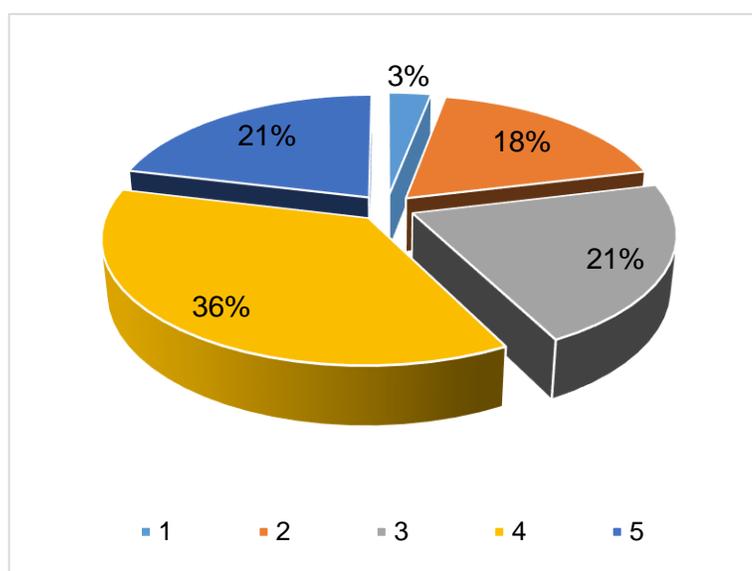
Fuente: elaboración propia

8.2. Caracterización socio-económica

El estudio permitió además una aproximación a la procedencia en cuanto al estrato de las personas LGBTI. De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 36% pertenecen al estrato 4 y un 21% tanto al estrato 4 como al 5. Puede destacarse entonces que la mayoría están en la que se denomina la clase media. De acuerdo con los análisis estadísticos, el error es de tan solo el 5%, lo que permite obtener un grado de confianza del 95%. La desviación es del $\pm 13\%$, lo que permite entender que los datos no sufren una alta disociación reflejando un alto grado de significancia estadística. Dado que en su mayoría es una población joven, puede entenderse que es al mismo tiempo altamente dependiente de sus familias, no en vano existe

una alta correlación entre juventud y estratos de clase media y alta según los datos. El que la mayoría se concentre en los estratos 4 y 5 dan testimonio de ello. Los estratos 1 y 2 solo absorben una quinta parte, que a juzgar por esos estratos son personas que pueden considerarse de bajos ingresos, lo cual, ante posibles aspiraciones de adopción igualitaria representaría problemas, pues ingresos suficientes es uno de los requisitos.

Figura 2. Personas LGBTI según estrato



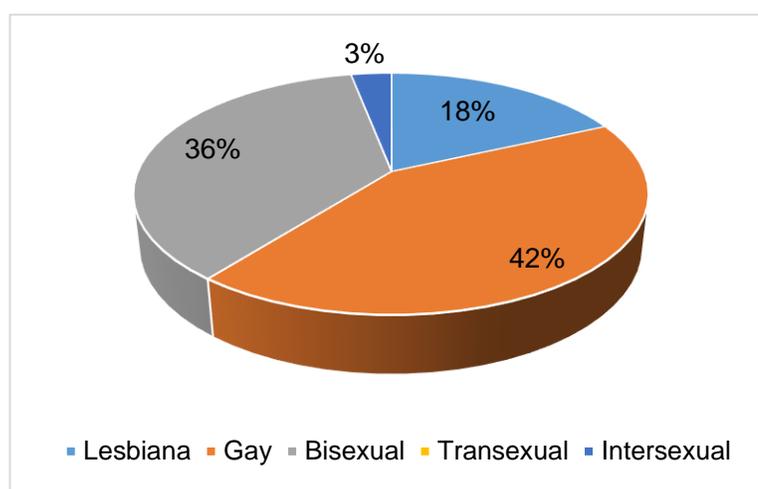
Fuente: elaboración propia

8.3. Aproximación a su caracterización de acuerdo al rol dentro de la comunidad LGBTI

De acuerdo con la información acopiada durante el proceso de investigación, puede notarse que la población LGBTI encuestada en su mayoría se reconoce como Gay. de las 33 personas encuestadas, el 42% de las personas que diligenciaron el formulario son gay, es decir, 14 personas. Le siguen las personas bisexuales con el 36% (12 de las encuestadas) y las lesbianas con el 18% (6 personas). No se aprecian en los resultados población perteneciente al grupo transexual pero si un

3% de intersexuales. Como se mencionó, la población transexual fue la más renuente a suministrar información sobre sus opiniones. Es una población estigmatizada en la misma comunidad LGBTI, pues como se enunció en las definiciones de estos grupos, se le atribuyen inclinaciones hacia la prostitución. En este caso el error es ligeramente superior al 8% y la desviación es $\pm 19\%$. Quizá hubiese más significativos los datos si el número de personas encuestadas también hubiese sido mayor. Sin embargo, es una buena aproximación.

Figura 3. Población LGBTI según grupo



Fuente: elaboración propia

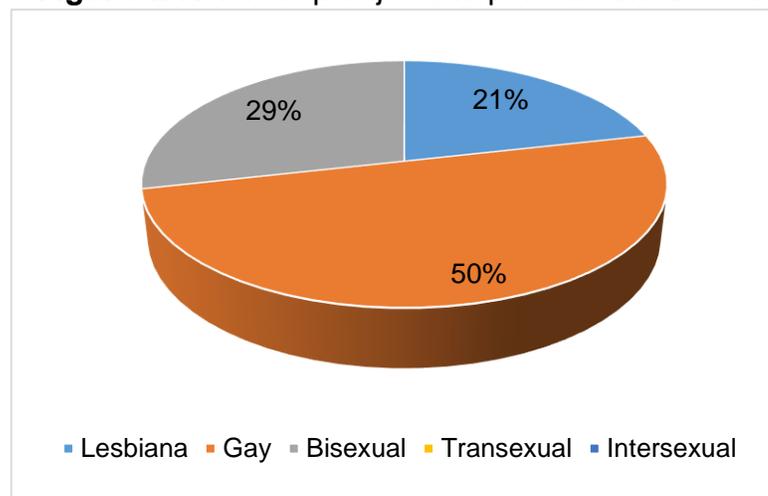
8.4. Caracterización de la tenencia de una pareja estable.

Se ha indagado a las personas LGBTI por si tienen una pareja sentimental estable en la actualidad y al mismo tiempo se ha preguntado cual es el rol de esa pareja dentro de la comunidad LGBTI. Los resultados ponen en evidencia que el 82% de las personas tienen una pareja estable, es decir, 27 personas de las 33 encuestadas. Luego, frente al rol que desempeña la pareja de la persona encuestada, logró determinarse que el 50% corresponden al grupo gay (14 personas aproximadamente), 29% bisexual de las parejas de las encuestadas son bisexuales (una tercera parte del total) y el 21% son lesbianas. No se evidencian parejas que pertenezcan a los grupos intersexual y transexual. Recuérdese que de

este último grupo no ha sido posible obtener información. La figura 4 muestra los resultados obtenidos a respecto. Es notable que el grupo predominante es el gay, pero es destacable el número y la participación de personas bisexuales. De acuerdo con los datos puede afirmarse que los gays tienen una mayor probabilidad de encontrar pareja, pues quizá son los más aceptados socialmente y dentro de la misma comunidad LGBTI.

Luego, las personas bisexuales también gozan de una alta probabilidad de encontrar pareja, pues una tercera parte del total de los LGBTI tiene actualmente una pareja estable bajo este rol. Las lesbianas también se muestran como personas con alta probabilidad de encontrar pareja, pues más de la quinta parte de la población encuestada actualmente tiene como pareja sentimental estable a una lesbiana.

Figura 4. Rol de la pareja de la persona encuestada



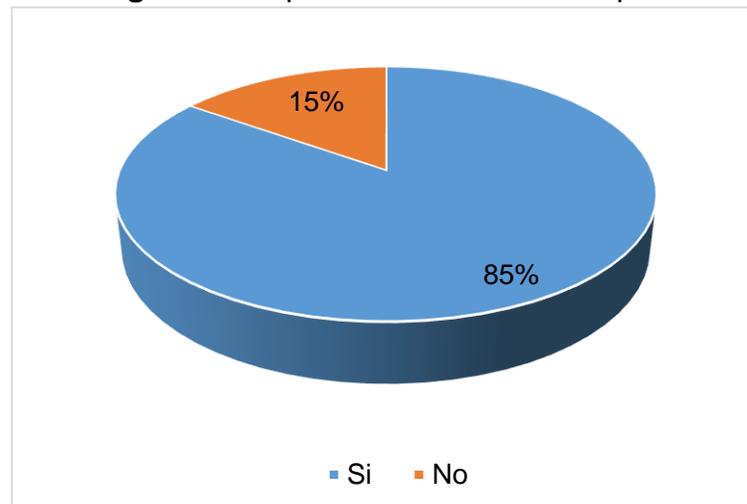
Fuente: elaboración propia

8.5. Caracterización de la disposición a ser padre o madre

Quizá se catalogue como la principal pregunta de esta encuesta y por ende en la investigación, pues está orientada a determinar si las personas LGBTI están dispuestas a asumir el papel de progenitores o de adoptantes con el propósito de

constituir una familia que en la mayoría de estos casos podría ser homoparental. Para muchas de las parejas igualitarias, a condición de padre o madre, ya sea progenitora o adoptante la mayor de las aspiraciones como lo señalan Sebastián, Cortés y Román⁴⁹, en donde su estudio muestra que los hombres homosexuales sienten un gran deseo de convertirse en padres bajo cualquiera de las dos opciones anotadas.

Figura 5. Disposición a ser madre o padre



Fuente: elaboración propia

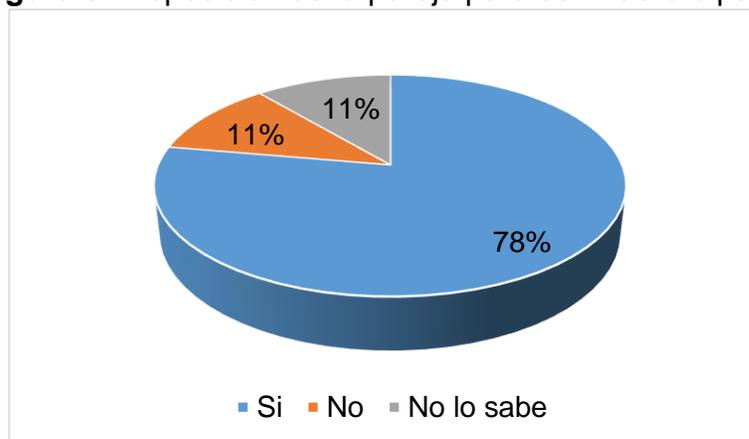
En el presente estudio, la información recolectada demuestra que el 85% de las personas encuestadas desean convertirse en progenitores o en adoptantes, es decir, asumir el rol de padre o madre. En el caso de las lesbianas quizá la posibilidad de convertirse en madres es más viable, pues biológicamente pueden concebir y ya existe al menos un antecedente⁵⁰ en Colombia de una pareja que logró conformar una familia a raíz de que una de ellas ya había concebido una hija.

⁴⁹ SEBASTIÁN, Beatriz, CORTÉS, Eduardo y ROMÁN, Liliana. La paternidad en hombres homosexuales: deseos y dificultades. En Revista Alternativas en Psicología. Vol. 16, No. 27. Agosto-septiembre de 2012. [En línea] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/alpsi/v16n27/n27a07.pdf>

⁵⁰ SEMANA. La pareja que logró un histórico fallo para adoptar. [En línea] [28 de agosto de 2014] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-pareja-de-lesbianas-que-gano-tutela-para-adoptar/400753-3>

Era una madre soltera que decidió constituir una unión marital con otra mujer, ante lo cual decidieron asumir responsabilidades familiares. Ya se habían constituido como tal en Alemania, pero en Colombia no tenía validez esta unión, para lo cual demandaron la negación de este derecho y la Corte Constitucional falló a su favor. Frente a los hombres también existe un antecedente que también logró adoptar después de agotar múltiples obstáculos de tipo legal⁵¹. También se indagó sobre la disposición a ser madre o padre por la pareja de los encuestados, ante lo cual el 78% de los encuestados manifestó que su pareja si estaría dispuesta a asumir tal condición, mientras que el 11% no. Existe otro 11% que no sabe si su pareja así lo desea.

Figura 6. Disposición de la pareja para ser madre o padre



Fuente: elaboración propia

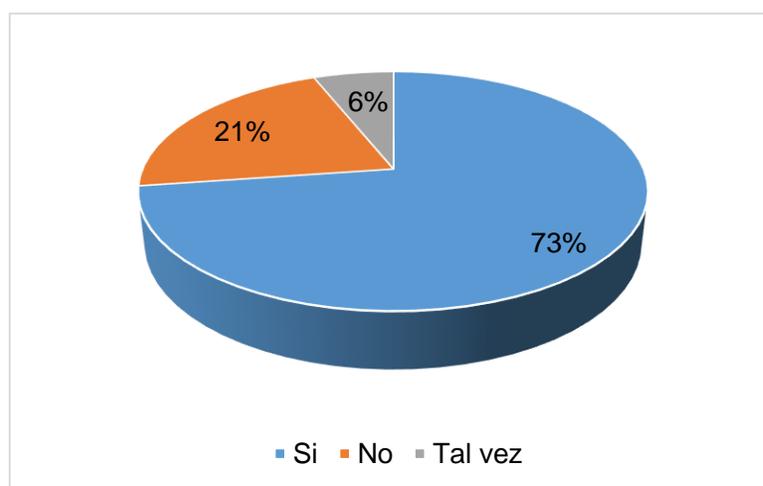
8.6. Caracterización de la posibilidad de adoptar por personas LGTBI

Ante esta posibilidad, el 73% de las personas encuestadas estarían dispuestas a hacerlo y una quinta parte (21%) no lo haría. Un 6% aún están bajo incertidumbre. Entre las razones por las cuales no están dispuestas a adoptar algunas personas ponen de manifiesto la estigmatización de las que han sido víctimas históricamente,

⁵¹ SEMANA. La batalla que libró la primera pareja gay por adoptar. [En línea] [26 de enero de 2018] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-primera-pareja-gay-en-adoptar-en-colombia/554885>

los preceptos sociales a los que deben enfrentarse manifestados en los rechazos asociados a justificaciones de tipo religioso y biológico en tanto no se consideran como preservadores de la especie y en muchos casos discriminatorios por considerarse conductas inmorales. Luego, la apatía a la adopción se manifiesta por cuanto los procedimientos de tipo legal son demasiado complicados, manifiestan que desde el ICBF se presenta un acompañamiento sesgado influenciado por presiones de tipo social, religioso y desde órganos como la Procuraduría General de la nación. Unido a esto, la mayoría de la población LGBTI es joven y en gran medida dependiente de sus familias, lo que implica un obstáculo al momento de postularse para adoptar, pues es un requisito fundamental.

Figura 7. Disposición a adoptar



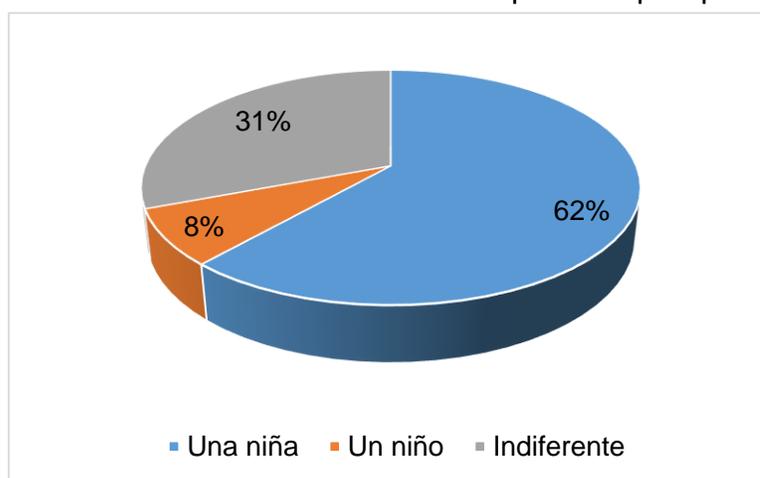
Fuente: elaboración propia

8.7. Caracterización de la preferencia frente al sexo del niño y niña para adoptar por parte de las personas LGBTI.

Con esta categoría se buscaba caracterizar la preferencia frente al sexo del menor a adoptar en caso de postularse ante el ICBF. Puede anotarse que existe una lata preferencia por las niñas (62%), mientras que el 31% consideran que cualquiera de los dos sexos sería el de su gusto. En este sentido, puede entenderse que la

preferencia por las niñas es una tendencia en varios lugares del mundo, pues tanto en los gays como en las lesbianas existe esta preferencia como lo muestra Blanco⁵² en su estudio denominado “parentales en familias diversas”. La preferencia por las niñas se justifica en tanto se ha comprobado que las niñas son menos propensas a los prejuicios y no se ven afectadas en su ego como si ocurre con los niños. Además, al momento de la convivencia en la escuela o en el barrio los amigos de los niños tienden a hacer *bullying* por la condición de sus padres, lo que no ocurre en tal grado con las niñas. Las niñas tienden a ser más comprensivas que los niños según testimonios del estudio referenciado. Estos aspectos pueden considerarse que sean los que inciden para que la población LGBTI de Popayán que está dispuesta a adoptar prefiera también adoptar una niña. Sin embargo, existe una tercera parte a la que le es indiferente el sexo. Quizá entonces, como se podrá comprobar más adelante a algunas parejas igualitarias de Popayán les preocupa los posibles efectos emocionales que puedan sufrir en su etapa de crecimiento, siendo quizá los niños los más afectados, por ello menos del 10% prefiere un niño.

Figura 8. Preferencia del sexo del menor para adoptar por los LGBTI



Fuente: elaboración propia

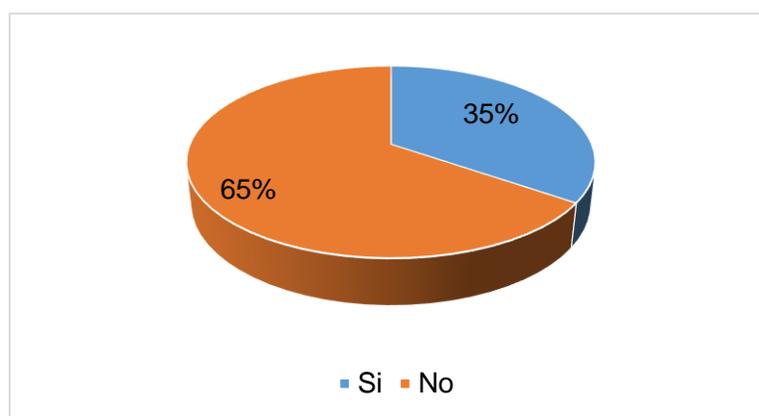
⁵² BLANCO, Tatiana. Parentalidades en familias diversas. En Revista de Ciencias Sociales. Vol. II, No. 148. Pp. 39-48. 2015. [En línea] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <http://www.redalyc.org/pdf/153/15342284004.pdf>

8.8. Caracterización de postulaciones como adoptantes

De acuerdo a los resultados obtenidos, solo el 35% se han postulado para adoptar. Dos terceras partes no lo han hecho, aun a pesar de que al 73% les gustaría. Entre las razones que motivan la no postulación están algunas que ya se anotaron como las capacidades económicas, el temor a los señalamientos como conductas inmorales y la baja voluntad en el acompañamiento que se percibe hacia el ICBF.

Así mismo, dado que es población relativamente joven, persiste el temor a asumir responsabilidades paternas o maternas, pues el 35% que manifiesta su disposición es población que ya ha superado en su mayoría los 32 años.

Figura 9. Personas que se han postulado ante el ICBF



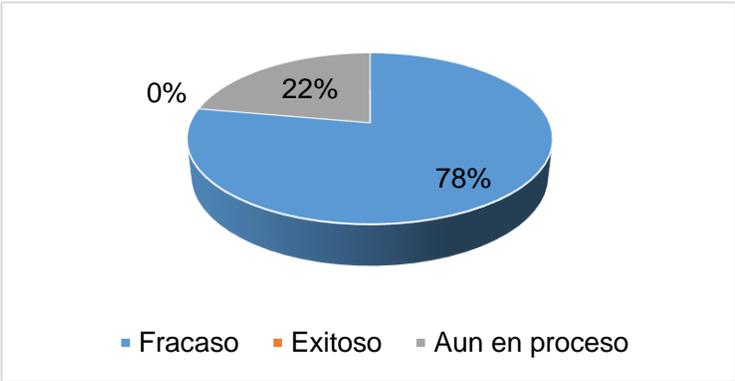
Fuente: elaboración propia

8.9. Caracterización de los resultados de la postulación

No obstante, de las personas o parejas que se postularon para adoptar, el 78% fracasó y el restante aún está en proceso. Sobre este proceso y estos resultados es donde se han dado debates en los últimos años, pues según los datos, una vez más la población LGBTI está sintiendo la frustración en sus derechos. Para tratar de entender cómo es que estas personas han sentido vulnerados sus derechos se

ha hecho necesario indagar sobre aquellas razones que ponen de manifiesto como causas para no lograr adoptar.

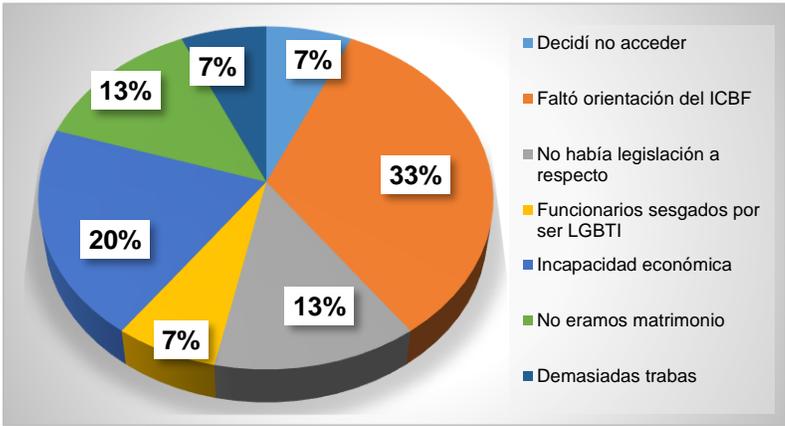
Figura 10. Resultados de la postulación



Fuente: elaboración propia

Los resultados muestran que según las opiniones manifestadas por los encuestados el 33% de estos le atribuye a la falta de orientación desde el ICBF la principal razón para no lograr el propósito de adoptar, seguido del 13% que manifiestan que no lo lograron al hecho de no ser un matrimonio, con lo cual se cumpliera entonces con uno de los requisitos que es el de ser una pareja estable.

Figura 11. Razones de fracaso de la postulación



Fuente: elaboración propia

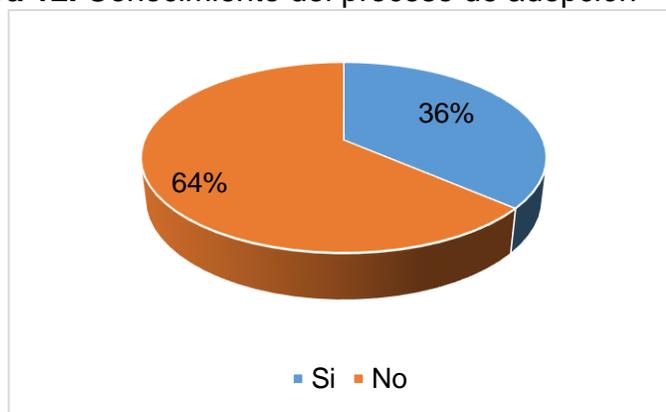
En esto, el código de infancia y adolescencia es claro que promulgar que debe haber una pareja constituida bajo celebración solemne o que al menos tengan una convivencia de al menos dos años. Otros manifiestan que para el momento en que

se postularon no existía una legislación al respecto. Luego, una razón de mucho peso es que según la información recolectada las personas que se postularon no contaban con las capacidades económicas suficientes para garantizar el sostenimiento de la familia y por ende asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas a adoptar. Esta razón fue manifestada por el 20% de las personas encuestadas.

8.10. Caracterización sobre el conocimiento del proceso de adopción

Puede notarse que un poco más de la tercera parte conoce el proceso de adopción, lo cual es un factor muy importante, pues pueden enfrentar un proceso que de alguna manera puede generar más éxito en la postulación ante el ICBF. Pues buena parte de las razones para el fracaso obedecen a factores que se propician quizá por el desconocimiento de las normas vigentes. Puede decirse que ese 64% que no tiene conocimiento quizá se debe al desinterés, pues en la actualidad este tipo de información está abierto a todo el público, sea por medios de comunicación como los diarios, televisión e internet, que es un medio de acceso masivo. No se han interesado por conocer del proceso, más no porque sea una información excluyente, máxime si ya existen antecedentes exitosos de adopción por parejas igualitarias.

Figura 12. Conocimiento del proceso de adopción

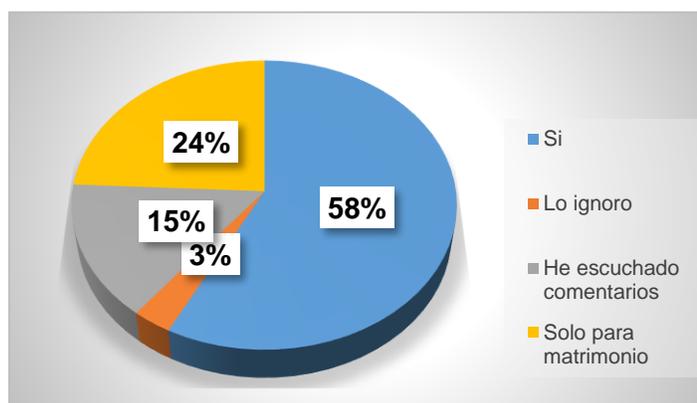


Fuente: elaboración propia

8.11. Información sobre legislación para adopción por parejas LGBTI

La población en general está informada o tiene nociones sobre el proceso. Solo el 3% ignoran el hecho. Sin embargo, una cuarta parte (24%) tiene entendido que la legislación para la adopción solo es para matrimonios. Nuevamente se pone de manifiesto que al menos si tienen nociones de que en Colombia existe legislación para la adopción igualitaria, pero que debe propiciarse un escenario de capacitación sobre el proceso de adopción. Luego, es entendible que quizá se conozca el proceso una vez se decide postularse como adoptantes.

Figura 13. Percepción sobre legislación para adopción por personas LGBTI



Fuente: elaboración propia

8.12. Razones por las que según la población LGBTI la sociedad se opone a la adopción

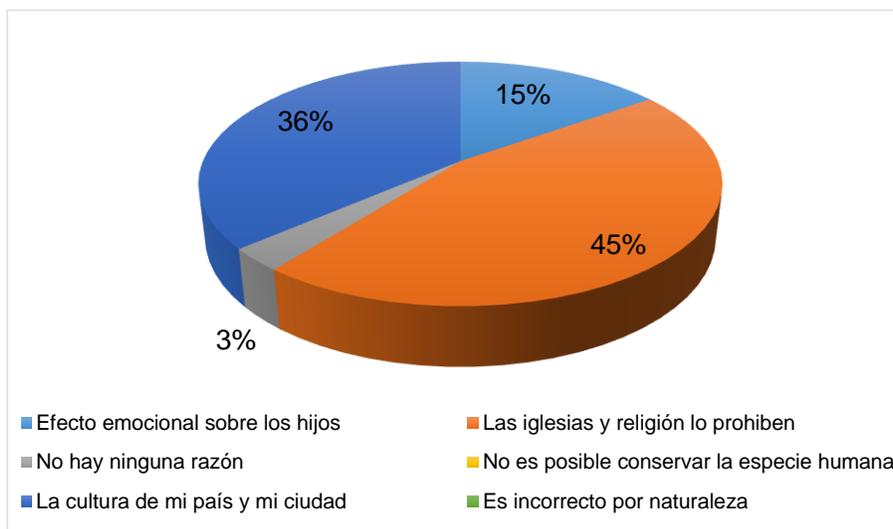
La razón fundamental por la que la sociedad según la población LGBTI se opone más es por aspectos puramente religiosos, seguido de la cultura del país y la ciudad. En cuanto a la primera, las iglesias existentes en Colombia y en Popayán que se ha caracterizado históricamente por ser una ciudad de amplio fervor religioso, han presionado desde instituciones como la Procuraduría General de la Nación al ICBF para generar cada vez más *trabas* para que se lleven a cabo estos procesos. Los argumentos para oponerse subyacen en los preceptos bíblicos

entendidos como comportamientos ajenos a los mandatos divinos. El que dos personas del mismo sexo convivan y conformen un matrimonio es visto como un pecado, lo cual hace que las personas pertenecientes a estas iglesias no acepten a las personas LGBTI, generando en estas últimas temor a ser discriminados y rechazados.

Por otra parte, la cultura machista de la región juega un papel determinante, pues no es concebible que un hombre conviva con otro o una mujer conforme familia con otra. Existen entonces matices de aplicación de la moral para justificar los rechazos.

De otro lado, las parejas gays principalmente, son vistas como personas que no pueden contribuir con la conservación de la especie humana. Pero existe una percepción frente al hecho que pueden generar problemas emocionales sobre los hijos que puedan adoptar en el futuro.

Figura 14. Razones rechazo a adoptantes LGBTI



Fuente: elaboración propia

8.16. Derechos que la población LGBTI considera que se le violan

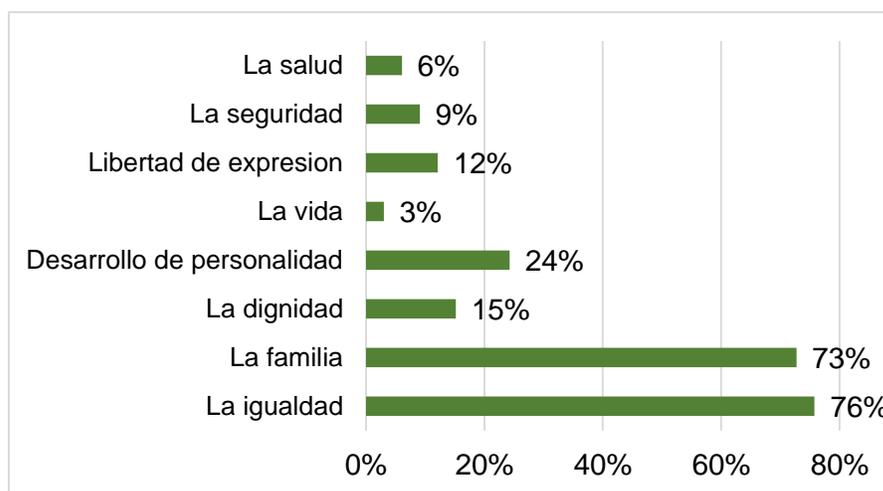
Dado que existe una alta percepción sobre el rechazo de la sociedad por las personas LGBTI, se decidió preguntar también por los derechos que consideran

que se les viola y los resultados han arrojado que de las 33 personas que diligenciaron el formulario, el 76% y el 73 manifiestan que se les viola el derecho a la igualdad y a la familia respectivamente. En este sentido, las sentencias de la Corte Constitucional ya son figuras legales que garantizan el derecho a la igualdad ante la ley, sin embargo, es desde las instituciones directoras del proceso en donde se presentan ciertos obstáculos que en la mayoría de los casos no tienen sustento jurídico, para lo cual recurren a un proceso desgastante de demandas y tutelas.

Por otra parte, cerca de la cuarta parte (24%) opinan que también el derecho al libre desarrollo de la personalidad se les viola. Esta violación ocurre principalmente en el rechazo por ciertos sectores sociales, sobretodo religiosos y conservadores.

Otro 15% considera que el derecho a la dignidad también es objeto de violación y va asociado al del libre desarrollo de la personalidad. El derecho a la libertad de expresión con el 12% también es violado y otros como la seguridad y la salud en menor medida, inclusive, el derecho a la vida, manifiestan algunos LGBTI.

Figura 15. Derechos que se violan según población LGBTI al negar la adopción

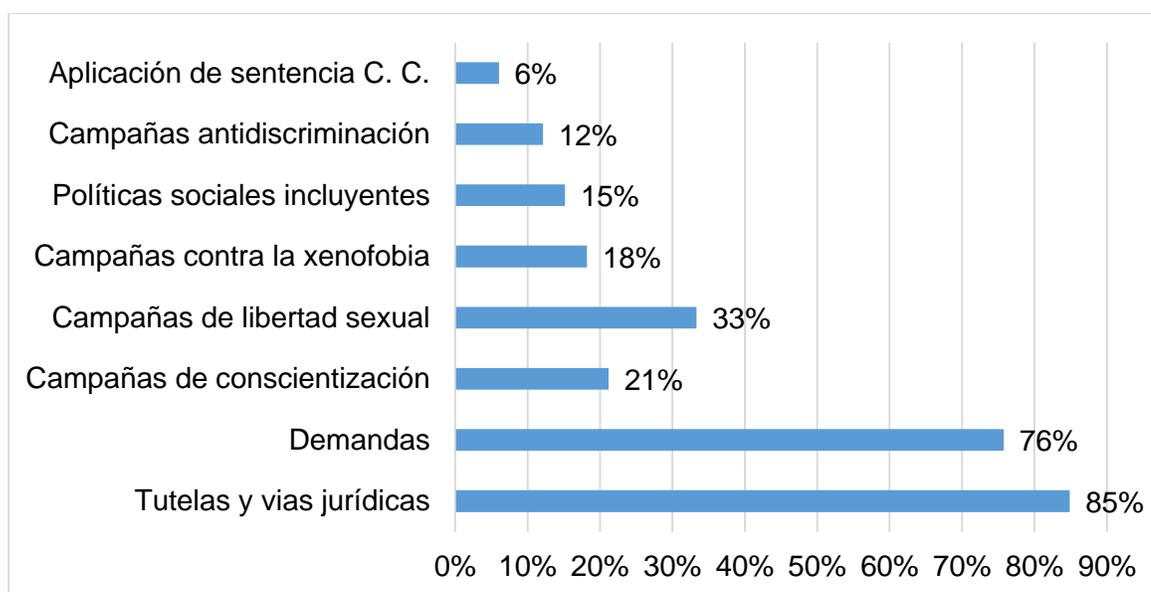


Fuente: elaboración propia

8.17. Acciones que pueden hacer valer los derechos de la población LGBTI

Dado que se ponen de manifiesto violaciones a los derechos ya enumerados, se buscó averiguar cuáles serían las posibles formas de hacerlos valer. Y de acuerdo con los datos, existe prácticamente un pleno consenso en que las vías jurídicas y las tutelas serían las mejores acciones para tal propósito. El 85% de los encuestados manifiestan que estas son las vías adecuadas para ello. El 75% considera que las demandas son otra vía y están asociadas a las anteriores. Sin embargo, existe una buena parte entre el 20% y el 30% que están a favor de la implementación de campañas de concientización como las de libertad sexual y contra la xenofobia, que se consideran que serían buenas maneras de contribuir a visibilizarlos como personas con igualdad de derechos.

Figura 16. Acciones con las que se harían valer los derechos de los LGBTI



Fuente: elaboración propia

9. Conclusiones

De acuerdo con el estudio de las percepciones de la población LGBTI, es notorio que la legislación existente sobre adopción para parejas de la comunidad LGBTI aún está en deuda, pues no existe un constructo jurídico que ampare plenamente los derechos de esta comunidad, sin desconocer algunos avances, principalmente desde las sentencias de la Corte constitucional que ha sido quizá la mayor garante de los derechos como la familia, el libre desarrollo de la personalidad y recientemente de la adopción.

Existen instituciones que a pesar de existir la legislación sobre la materia se resisten a la aplicación de las mismas, principalmente en el ICBF con fuerte influencia de la Procuraduría General de la Nación durante el ejercicio de Alejandro Ordoñez como cabeza superior de este órgano de control.

Ha existido una lucha permanente desde mediados del siglo XX y con ella diferentes maneras de exigir y poner en el debate político y social las condiciones de igualdad ante la ley y la libertad de sus expresiones, sin embargo, en países como Colombia el eco a sus exigencias no ha sido el más oportuno posible, máxime cuando es un país donde su institucionalidad subyace en el Estado Social de Derecho.

De acuerdo con los resultados, en la ciudad de Popayán existen ocho grupos de la comunidad LGBTI que apenas desde el año 2013 han comenzado a ser visibilizados mediante la MMDG, un espacio en el cual todavía hay mucho por construirse desde la diversidad sexual.

Entre las percepciones pueden destacarse la alta disposición a ser madres o padres y para lo cual la adopción sería una muy buena oportunidad para constituir una familia funcional, pues a juzgar por su caracterización son persona que pertenecen en la mayoría de los casos a la clase media (estratos 3 y 4), lo que tiende a

garantizar que desde el punto de vista económico estarían en condiciones de brindar condiciones adecuadas de salud, alimentación, educación y otros necesarios para el proceso de adopción.

Existe una alta percepción negativa sobre el proceso de acompañamiento del ICBF pues la mayoría de los que alguna vez se han postulado como adoptantes manifiestan no haber recibido una adecuada orientación desde este organismo encargado de realizar este proceso.

Los estigmas de tipo religioso son los que más pesan para demeritar a las personas LGBTI como idóneos para criar hijos, lo cual se convierte en un impedimento moralista que a su vez impide un mejor bienestar para muchos niños y niñas que han estado esperando por ser adoptados. Luego, también los preceptos como la cultura machista de la ciudad y el país juegan un papel decisivo a la hora de mostrar obstáculos.

Los derechos que más sienten vulnerados son el derecho a la igualdad ante la ley y a la de constituir una familia, con lo que el artículo 42 de la Constitución política queda en tela de juicio.

10. Recomendaciones desde el Trabajo Social

El Trabajador Social es un profesional con las capacidades para abordar y entender cualquier problema que esté inscrito dentro del ámbito socio-estructural y que por lo tanto altere las vivencias personales. Por ello, ante la presencia de una comunidad con diversidad sexual, las acciones del trabajo social se deben orientar a intervenir sobre aquellos malestares emocionales ocasionados por la discriminación, los efectos de la cultura religiosa y la ausencia de legislación plena que garantice todos sus derechos, incluido el de constituir una familia y la posibilidad de adoptar.

En ese sentido, algunas de las recomendaciones frente al papel que puede cumplir el Trabajador Social se describen así:

10.1. Frente a las actitudes hacia la diversidad

Desde el trabajo social es necesario formular estrategias encaminadas a dejar a un lado la promoción de acciones que solo propenden por la tolerancia, pues esta consiste en solo permitir que se den expresiones de diversidad sexual, mas no aseguran libertad real para poder ejercer el libre desarrollo de su personalidad. Ante esto, el papel del trabajador social es el de ser un agente que promueva activamente desde sus enfoques fórmulas que fomenten el respeto y el entendimiento de la diversidad sexual. Para ello pueden implementarse campañas sociales basadas en publicidad, plataformas en redes sociales que muestren las expresiones de la comunidad LGBTI y que den cuenta de la naturaleza humana que los caracteriza al igual que cualquier persona heterosexual.

El Trabajador Social dada su formación y el dominio de los distintos enfoques, puede crear mecanismos y escenarios adecuados para establecer como estrategia

el diálogo sobre las comunidades LGBTI en el entorno social. Con esto, el papel de este profesional, gana mayor dinamismo en el ánimo de aplicar sus capacidades profesionales en la comunidad, en el barrio, en los grupos sociales.

Con el propósito de avanzar en la temática frente al reconocimiento de la naturaleza de la comunidad LGBTI, el trabajador social está en la capacidad y el deber de fomentar charlas permanentes sobre la comunidad LGBTI con trabajadores sociales especializados en el tema y con otros profesionales como los psicólogos, sociólogos y antropólogos, con el fin de ampliar el debate y el conocimiento de sus conductas, de sus impactos sociales, de sus vivencias personales, de sus derechos, entre otros aspectos que permitan que estas personas sean entendidas de manera efectiva y con ello proponer rutas de intervención idóneas.

10.2. Frente a la familia como unidad social

El trabajador social debe generar estrategias de intervención en donde se involucre a la familia de las personas LGBTI en la solución de problemas que atañen a estas y que pueden incidir en las conductas familiares frente a la condición de diversidad sexual de alguno o algunos de sus integrantes, pues buena parte de las familias que no han tenido en su seno a personas LGBTI, no tienen el conocimiento y conciencia necesaria para entender a ese “nuevo” integrante de la familia.

En consideración de Mendoza⁵³, el Trabajador social puede encaminar acciones para la aceptación de la propia identidad sexual. Posteriormente, esta aceptación debe ser transmitida a los hijos/as y familia de origen. Existen entidades sociales de LGBT que pueden asesorarles y orientarles. Además, se les puede ayudar a comunicar y mediar con algunos organismos la situación familiar. Incluso, de darse el caso, habría que trabajar el duelo.

⁵³ MENDOZA, Laura. Trabajo social y diversidad sexual. Universidad de La Rioja. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. P.24. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE001302.pdf

Luego, si ya existe una familia conformada por personas LGBTI, el Trabajador Social debe interesarse por conocer las circunstancias particulares que muestran este tipo de núcleos en tanto desconocen buena parte de sus derechos y ante la escasa voluntad de personas heterosexuales para incluirlos en sus grupos sociales difícilmente pueden acceder a un tratamiento igualitario. Al conocer esto, desde el trabajo social es posible establecer sinergias sociales para lograr una mayor aceptación e inclusión social de familias conformadas por personas LGBTI.

Dado que tradicionalmente ha habido impedimentos⁵⁴ para acceder a la información sobre los procesos de adopción por parte de familias LGBTI, desde el trabajo social es posible diseñar bajo enfoques idóneos algunas guías metodológicas que orienten de manera adecuadas a esta comunidad, pues en cuanto tomen la decisión de adoptar tendrán a su disposición información pertinente, acorde a la ley y en consonancia con un tratamiento efectivo desde la intervención del Trabajador Social.

Así mismo, el Trabajador Social puede formular guías que orienten a las parejas LGBTI frente a pautas de crianza de los niños que logren adoptar. Estas pautas que se pueden construir bajo el respeto de sus expresiones y concepciones y además ajustadas a la ley, pueden contribuir con el normal desarrollo de la convivencia, del bienestar de los niños adoptados y de la pareja LGBTI involucrada.

10.3. Frente a la educación

El Trabajador Social puede contribuir con la visibilización de la población LGBTI mediante el diseño e implementación de programas encaminados a fomentar la aceptación de estas personas dentro de las instituciones educativas y organizaciones sociales.

⁵⁴ Estos impedimentos se refieren a la ausencia de voluntad por parte de instituciones como el ICBF, la Procuraduría General de la Nación y las iglesias que han propugnado por el rechazo social. Aunque el ICBF ya ha avanzado en el reconocimiento de los derechos.

Como lo propone Maroto⁵⁵ Desde la educación como proceso permanente, desde la escuela hasta la universidad, por medio del trabajo social es preciso proponer una intervención específica y diferenciada a la realidad personal, grupal, comunitaria y social que viven las personas LGBTI, es decir, se propone una intervención en esta comunidad como un campo especializado de intervención.

10.4. Frente a la función del Trabajador Social

De acuerdo con Maroto, se debe intervenir para el alcance de la normalización de la diversidad sexual y en la realidad particular de estas personas, por lo que el trabajador social no debe ser entonces un simple gestor de prestaciones o experto de lo social. Entonces debe propender por generar empoderamiento de las personas LGBTI frente a sus expresiones y sus derechos individuales.

Luego, teniendo en cuenta Código del Trabajo Social de Colombia, el profesional de esta área está en el deber ético de intervenir ante situaciones de injusticia social, marginación o exclusión de las personas y de comunidades, siempre que sus derechos y libertades estén amparadas por el Estado Social de Derecho como el colombiano.

En ese mismo orden, el papel del trabajador social para contribuir al bienestar individual y colectivo de la comunidad LGBTI debe procurar el desarrollo autónomo y libre de las personas pertenecientes a esta comunidad.

⁵⁵ MAROTO, Ángel Luis. Homosexualidad y Trabajo Social. Herramientas para la reflexión e intervención profesional. Siglo XXI Editores. España. 2006. P. 72. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <file:///C:/Users/cash%20america/Downloads/Dialnet-HomosexualidadYTrabajoSocialHerramientasParaLaRefl-4384495.pdf>

Bibliografía

- AGUIRRE, María. Factores que influyen en las familias bogotanas para no adoptar niños, niñas y recomendaciones al ICBF para transformarlos. Universidad de la Salle. 2007. P.17
- BLANCO, Tatiana. Parentalidades en familias diversas. En Revista de Ciencias Sociales. Vol. II, No. 148. Pp. 39-48. 2015. [En línea] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <http://www.redalyc.org/pdf/153/15342284004.pdf>
- BRICEÑO, Mónica. Representaciones sociales de los profesionales de trabajo social sobre diversidad sexual: un aporte al debate sobre familia, adopción y diversidad en clave de intervención social
- BUENAHORA, J. La Adopción, Implicaciones Jurídicas y Sociológicas. Publicaciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. Bogotá. 1977. Pág.: 69.
- CAMARGO, C. La Adopción, Teoría y Práctica. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2000
- CARDOZO, Harold y Rey, Luis. Adopción de niños por parejas del mismo sexo. Universidad Libre. 2015. P. 27. [En línea] 2 de mayo de 2015 [Revisado el 17 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/images/stories/vol1/dc1.pdf>

CASTRO, Ulises. Estructuras regionales emergentes y desarrollo turístico sustentable: La región Costa Sur de Nayarit, México . Puerto Vallarta. Jalisco: Universidad de Guadalajara. 2009

CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN. El cuestionario: el instrumento de recolección de información de la técnica de la encuesta social. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.2012. [En línea] [Revisado 28 de septiembre de 2018]. Disponible en internet: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/2628/1/AignerrenJose_cuestionarioinstrmentorecoleccion.pdf;EL

COMTE, A. *Curso de Filosofía Positiva*. Paris: Herman. 1975

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículo 42. 1991. [En línea] [Revisado 28 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. De los principios fundamentales. Artículo 13: De la Igualdad y Artículo 16: Del libre desarrollo de la personalidad.1991

CORTE CONSTITUCIONAL. Normas sobre adopción consentida o complementaria. 2015. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-071-15.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL. Demanda de inconstitucionalidad en materia de adopción por parejas del mismo sexo. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018]. Disponible en internet: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-683-15.htm>

CWLA y LAMDA LEGAL. Child Welfare League of America. Conceptos básicos sobre el ser LGBT. 2013 [En línea] [Revisado 26 de septiembre de 2018] Disponible en internet: https://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbausicos_final.pdf

DÁJER, G. La Adopción. Tesis de grado para optar al título de Psicólogo. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Editorial Carbel. 1968. p. 32.

DÍAZ, Ronald y RODRÍGUEZ, Carolina. Adopción por parejas del mismo sexo. Pontificia Universidad Javeriana. Especialización en Derecho de Familia. 2013

EL NUEVO LIBERAL. Las deudas sociales con la población LGBTI del Cauca. [En línea] [26 de junio de 2018] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://elnuevoliberal.com/las-deudas-sociales-con-la-poblacion-lgbti-del-cauca/#ixzz5SYaxucKN>

EL TIEMPO. Corte Constitucional da vía libre a adopción gay en Colombia. [en línea] 4 de noviembre de 2015. [revisado el 17 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16421486>

ESTEFAN, Soraya. Discriminación estatal de la población LGBT. Casos de transgresiones a los derechos humanos en Latino América. En Revista Sociedad y Economía. No. 25. Pp. 183-204. Universidad del Valle. 2013

GALTUNG, Johan. Teoría y Métodos de la Investigación Social. Columbia University Press, N.Y. 1967.

- GONZÁLEZ, Teresa de Jesús. La orientación familiar y el acompañamiento en los procesos de adopción. En: Tendencias pedagógicas. No. 13, 2008, p.135-155.
- ICBF. Acerca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. [en línea] [revisado 4 de agosto de 2018]. Disponible en internet: <https://www.icbf.gov.co/instituto>
- LATINSALUD. Intersexualidad. Alburg, S.A. New Media Producer. 2011
- MUGGENBURG, M. y PÉREZ, I. Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. En: Revista de Enfermería Universitaria, 4(1), 35-38. 2007. [en línea] [revisado 13 de agosto de 2018] Disponible en internet: <http://www.redalyc.org/pdf/3587/358741821004.pdf>
- MAROTO, Ángel Luis. Homosexualidad y Trabajo Social. Herramientas para la reflexión e intervención profesional. Siglo XXI Editores. España. 2006. P. 72. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <file:///C:/Users/cash%20america/Downloads/Dialnet-HomosexualidadYTrabajoSocialHerramientasParaLaRefl-4384495.pdf>
- MATARAZZO, S. La adopción en Colombia: un proceso judicial, psicológico y emocional. Reflexión a partir de una experiencia personal. En Revista de Derecho Privado. No. 31, p. 409-427. [en línea] diciembre de 2016. Disponible en internet: <http://dx.doi.org/10.18601/01234366.n31.16>
- MENDOZA, Laura. Trabajo social y diversidad sexual. Universidad de La Rioja. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. P.24. [En línea] [Revisado 25 de septiembre de 2018] Disponible en internet: https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE001302.pdf

PALACIOS, Leydi. Obstáculos en la adopción por parejas del mismo sexo: una mirada en Colombia y el derecho comparado. V concurso de investigación formativa. 2014

PILOTTI, Francisco. Manual de procedimientos para la formación de la familia adoptiva. IIN. Montevideo Uruguay. 1983. [En línea] [Revisado 24 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/23878a.pdf>

QUINTERO, Juan Camilo. Adopción Homoparental en Colombia. Universidad de Medellín. Facultad de Derecho. 2015

RÍOS, J.L. *Orientación y terapia familiar*. Madrid. Instituto de Ciencias del hombre. 1984.

SEBASTIÁN, Beatriz, CORTÉS, Eduardo y ROMÁN, Liliana. La paternidad en hombres homosexuales: deseos y dificultades. En Revista Alternativas en Psicología. Vol. 16, No. 27. Agosto-septiembre de 2012. [En línea] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/alpsi/v16n27/n27a07.pdf>

¹ SEMANA. La pareja que logró un histórico fallo para adoptar. [En línea] [28 de agosto de 2014] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-pareja-de-lesbianas-que-gano-tutela-para-adoptar/400753-3>

¹ SEMANA. La batalla que libró la primera pareja gay por adoptar. [En línea] [26 de enero de 2018] [Revisado 9 de octubre de 2018] Disponible en internet: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-primera-pareja-gay-en-adoptar-en-colombia/554885>

YEPES, Luz Marina y CALLE, Andrea Lorena. Impedimentos morales y legales en Colombia para el reconocimiento de familias homopaternales. Universidad de Manizales. Facultad de Derecho. Manizales. 2011

ROMERO, Olga Viviana. La comunidad LGBTI en Colombia: un estudio socio jurídico sobre la realidad del matrimonio. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. 2014.

TALERO, Marina. La utopía del ser. En Serrano, J. Otros cuerpos, otras sexualidades. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. Instituto Pensar. 2006

VELANDIA, Manuel. Las luchas por la población LGBTI en Colombia. Blog de internet. [En línea] [30 de diciembre de 2015] [Revisado 29 de septiembre de 2018] Disponible en internet: <http://manuelvelandiaautobiografiayarticulos.blogspot.com/>

VÉLEZ, María. La adopción en Colombia: Historia, mitos y bondades. En: Desarrollo Humano, CINDE, Universidad de Manizales. 2016

Anexos

Anexo 1. Formulario de encuesta

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

Proyecto de investigación

“Percepciones de la comunidad LGBTI de Popayán frente a la adopción igualitaria”

Objetivo

Este formato de encuesta tiene como finalidad obtener información tendiente a analizar las percepciones de la comunidad LGBTI de Popayán frente al proceso de adopción igualitaria.

Investigadoras: Marly Tatiana Canencio y Yalitz Mosquera Sánchez
Población a encuestar: personas de la comunidad LGTBI mayores de 18 años

Formato de Encuesta

Fecha de diligenciamiento: _____

Edad: _____ años Estrato al que pertenece: _____

1. Desde el punto de vista de la comunidad LGBTI, ¿Usted se define como:
Lesbiana _____
Gay _____
Bisexual _____
Transexual _____
Intersexual _____

2. ¿Actualmente tiene una pareja estable perteneciente a la comunidad LGBTI?
Si _____
No _____

3. Si su respuesta es positiva, Usted define a su pareja como:
Lesbiana _____
Gay _____
Bisexual _____
Transexual _____
Intersexual _____

4. ¿Usted alguna vez ha considerado ser padre o madre?
 Si —
 No —
5. ¿Su pareja también lo ha considerado alguna vez?
 Si —
 No —
 No lo sabe —
6. ¿Alguna vez ha pensado en adoptar?
 Si —
 No —
 No lo sabe aún —
7. Si su respuesta a la anterior pregunta es positiva, Usted preferiría:
 Adoptar una niña —
 Adoptar un niño —
 Le es indiferente —
8. ¿Alguna vez se ha postulado con su pareja ante el ICBF para adoptar?
 Si —
 No —
9. Si la respuesta a la anterior pregunta es positiva, el resultado de su postulación fue:
 Exitoso —
 Fracasó —
 Aún está en proceso —
10. Si la postulación terminó en fracaso, ¿a cuáles factores atribuye Usted este resultado? Enumere los tres que más incidieron según Usted
-
-
-
11. ¿Conoce claramente el proceso de adopción en Colombia?
 Si —
 No —

12. ¿Está al tanto de que en la actualidad se está legislando acerca de la posibilidad del matrimonio y la adopción entre personas del mismo sexo en Colombia?

- Si _____
- Lo ignoro _____
- He escuchado comentarios _____
- Solo para matrimonio _____

13. Según Usted, ¿cuáles son las principales razones por las cuales la mayoría de las personas no están de acuerdo en que las personas de la comunidad LGBTI deban adoptar?

- El efecto emocional que tendrá sobre los hijos adoptados _____
- Las iglesias (y religión) lo prohíbe _____
- No hay ninguna razón _____
- No es posible conservar la especie humana _____
- La cultura de mi país y mi ciudad _____
- Es incorrecto por naturaleza _____

14. ¿Cuáles derechos considera Usted que son los que más se violan a la comunidad LGBTI frente a la adopción? Enumere máximo cinco

15. ¿Qué acciones considera Usted que son necesarios para hacer valer sus derechos para adoptar? Enumere las tres que Usted considere más importantes.

Nota: la información suministrada solo tiene fines académicos. No se publicarán datos personales de quienes suministren la información necesaria. Solo se publicarán los análisis globales, más no de manera individual que pueda comprometer la integridad física y moral de las personas que han contribuido en el diligenciamiento de este formato.

Gracias por contribuir con este proyecto de investigación

Anexo 2. Resúmenes estadísticos de las estimaciones

Resumen estadístico edad

Resumen Estadístico	
Media	0.187878788
Error típico	0.073230582
Mediana	0.121212121
Moda	0.121212121
Desviación estándar	0.163748559
Varianza de la muestra	0.02681359
Curtosis	-0.248404954
Coefficiente de asimetría	0.625522413
Rango	0.424242424
Mínimo	0
Máximo	0.424242424
Suma	0.939393939
Cuenta	5

Resumen estadístico por estrato

Resumen Estadístico	
Media	0.1666667
Error típico	0.0546296
Mediana	0.1969697
Moda	0.2121212
Desviación estándar	0.1338146
Varianza de la muestra	0.0179063
Curtosis	-0.50572
Coefficiente de asimetría	0.0836143
Rango	0.3636364
Mínimo	0
Máximo	0.3636364
Suma	1
Cuenta	6

Fuente: elaboración propia

Resumen estadístico grupo LGBTI

Resumen Estadístico	
Media	0.2
Error típico	0.0854954
Mediana	0.1818182
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.1911735
Varianza de la muestra	0.0365473
Curtosis	-2.6892
Coefficiente de asimetría	0.1648829
Rango	0.4242424
Mínimo	0
Máximo	0.4242424
Suma	1
Cuenta	5

Resumen estadístico tenencia pareja

Resumen Estadístico	
Media	0.5
Error típico	0.0318182
Mediana	0.5
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.449977
Varianza de la muestra	0.2024793
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	#¡DIV/0!
Rango	0.6363636
Mínimo	0.1818182
Máximo	0.8181818
Suma	1
Cuenta	2

Fuente: elaboración propia

Resumen Estadístico clasif. Igbti

Resumen Estadístico	
Media	0.2
Error típico	0.0942208
Mediana	0.2142857
Moda	0
Desviación estándar	0.210684
Varianza de la muestra	0.0443878
Curtosis	-0.796671
Coefficiente de asimetría	0.5182899
Rango	0.5
Mínimo	0
Máximo	0.5
Suma	1
Cuenta	5

Resumen Estadístico pareja Igbti

Resumen Estadístico	
Media	0.5
Error típico	0.0448485
Mediana	0.5
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.492832
Varianza de la muestra	0.2428834
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	#¡DIV/0!
Rango	0.6969697
Mínimo	0.1515152
Máximo	0.8484848
Suma	1
Cuenta	2

Fuente: elaboración propia

Resumen Estadístico disp. Madre-padre Resumen Estadístico pos. adopt

Resumen Estadístico	
Media	0.3333333
Error típico	0.2222222
Mediana	0.1111111
Moda	0.1111111
Desviación estándar	0.3849002
Varianza de la muestra	0.1481481
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	1.7320508
Rango	0.6666667
Mínimo	0.1111111
Máximo	0.7777778
Suma	1
Cuenta	3

Resumen Estadístico	
Media	0.3333333
Error típico	0.20176752
Mediana	0.21212121
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.34947159
Varianza de la muestra	0.12213039
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	1.37303278
Rango	0.66666667
Mínimo	0.06060606
Máximo	0.72727273
Suma	1
Cuenta	3

Fuente: elaboración propia

Resumen Estadístico prefer. Sexo menor

Resumen Estadístico	
Media	0.3333333
Error típico	0.1559683
Mediana	0.3076923
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.270145
Varianza de la muestra	0.0729783
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	0.4232732
Rango	0.5384615
Mínimo	0.0769231
Máximo	0.6153846
Suma	1
Cuenta	3

Resumen Estadístico postul. adop

Resumen Estadístico	
Media	0.5
Error típico	0.15384615
Mediana	0.5
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.21757132
Varianza de la muestra	0.04733728
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	#¡DIV/0!
Rango	0.30769231
Mínimo	0.34615385
Máximo	0.65384615
Suma	1
Cuenta	2

Fuente: elaboración propia

Resumen Estadístico result. Postul.

Resumen Estadístico	
Media	0.3333333
Error típico	0.2312962
Mediana	0.2222222
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.4006168
Varianza de la muestra	0.1604938
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	1.1520696
Rango	0.7777778
Mínimo	0
Máximo	0.7777778
Suma	1
Cuenta	3

Resumen Estadístico conoc, adop

Resumen Estadístico	
Media	0.5
Error típico	0.136363636
Mediana	0.5
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.192847304
Varianza de la muestra	0.037190083
Curtosis	#¡DIV/0!
Coefficiente de asimetría	#¡DIV/0!
Rango	0.272727273
Mínimo	0.363636364
Máximo	0.636363636
Suma	1
Cuenta	2

Fuente: elaboración propia

Resumen Estadístico inform. Legisl.

Resumen Estadístico	
Media	0.25
Error típico	0.1169549
Mediana	0.1969697
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.2339098
Varianza de la muestra	0.0547138
Curtosis	1.7378258
Coefficiente de asimetría	1.1985645
Rango	0.5454545
Mínimo	0.030303
Máximo	0.5757576
Suma	1
Cuenta	4

Resumen Estadístico razones rechazo

Resumen Estadístico	
Media	0.1666667
Error típico	0.0808396
Mediana	0.0909091
Moda	0
Desviación estándar	0.1980159
Varianza de la muestra	0.0392103
Curtosis	-1.577533
Coefficiente de asimetría	0.7612244
Rango	0.4545455
Mínimo	0
Máximo	0.4545455
Suma	1
Cuenta	6

Fuente: elaboración propia